

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 4 / 28 de febrero de 2019



NAUCALPAN

DE JUÁREZ
Construyendo *Confianza*
2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
I. CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			5
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/25	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/26	Unanimidad	5
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/27	Unanimidad	7
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/28	Unanimidad	10
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/29	Unanimidad	14
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/30	Unanimidad	17
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/31	Unanimidad	19
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/32	Unanimidad	26
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 04-SO/2019/33	Unanimidad	32
II. QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			38
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 34/5ª SO-1 I/2019	Unanimidad	38
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 35/5ª SO-1 I/2019	Unanimidad	38
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 36/5ª SO-1 I/2019	Unanimidad	40
III. SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			45
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 37/6ª SO/2019	Unanimidad	45
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 38/6ª SO/2019	Unanimidad	45
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 39/6ª SO/2019	Unanimidad	47
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 40/6ª SO/2019	Unanimidad	66
IV. SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			70
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 41/7ª SO/2019	Unanimidad	70
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 42/7ª SO/2019	Unanimidad	70
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 43/7ª SO/2019	Unanimidad	72
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 44/7ª SO/2019	Unanimidad	75
OCTAVO PUNTO	Segundo Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la Actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		77
V. OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO			82
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 45/8ª SO-1ª SA/2019	Unanimidad	82

CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
CUARTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 46/8ª SO-1ª SA/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	82
SEXTO PUNTO	<i>Acuerdo No. 47/8ª SO-1ª SA/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	85
SÉPTIMO PUNTO	<i>Acuerdo No. 48/8ª SO-1ª SA/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	96
OCTAVO PUNTO	<i>Acuerdo No. 49/8ª SO-1ª SA/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	111
NOVENO PUNTO	<i>Acuerdo No. 50/8ª SO-1ª SA/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	115
DÉCIMO PUNTO	<i>Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto</i>		120
OTRAS PUBLICACIONES			
VI.	<i>Acuerdo por el que se establecen y aprueban las cuotas de recuperación de los servicios prestados por las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal del año 2019.</i>		122
VII.	<i>Acuerdo Número OAP-02-E-2019-033, "Autorización para implementar una Campaña de Regularización en beneficio de los usuarios de tipo no doméstico, por la falta de permiso de descarga de agua residual a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, aplicándose para ello la Tarifa Autorizada en 2019 (Sesión de Instalación del Consejo Directivo) y sea aplicable para años anteriores, asimismo, usuarios que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores"; aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, el 21 de febrero de 2019.</i>		127
VIII.	<i>Acuerdo Número OAP-01-E-2019-028, por el que se Autoriza el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021; aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, el 21 de febrero de 2019.</i>		129

I. Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero de 2019

-----Acuerdo Número 04-SO/2019/25 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de enero de 2019.

-----Acuerdo Número 04-SO/2019/26 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafos primero y tercero, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se constituye el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021”**, en términos de los Numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e

Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 11 de julio de 2013.

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021, con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México”**.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Noveno Regidor, C. Ricardo Fuertes Ayala, y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción IV, 66, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y 24 y 25 del Reglamento Interior de las comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen del **“Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2019”**, para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

6. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 párrafos primero y tercero, 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 51, 52 y 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se integra el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, será el órgano colegiado que tiene por objeto auxiliar a la Administración Municipal en la preparación, substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento.

Dicho Comité analizará y emitirá su dictamen para los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que lleve a cabo el Municipio de Naucalpan de Juárez. Es por ello que resulta preciso reiterar la importancia que tiene para la Administración Municipal, el control y manejo eficiente, honesto y transparente de todo recurso público, siendo precisamente para abonar a ello, el acierto de contar con este Comité.

Este órgano permitirá evitar que en la actuación de la Administración Municipal, se tomen decisiones discrecionales o parciales, generando para el Ayuntamiento y la población, que en todo procedimiento de arrendamiento, adquisición o enajenación se realicen en las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integrará conforme a lo señalado en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

“Artículo 52.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integrará por:

- I. *El titular del área encargada del control patrimonial de la Secretaría, en el caso de las organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, el encargado del control patrimonial, quien fungirá como presidente;*
- II. *Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva, de la entidad, tribunal administrativo o municipio o quién lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con funciones de vocal;*
- III. *Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio con funciones de vocal;*
- IV. *Un representante de la Coordinación Administrativa o su equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo o del área de administración del Municipio, interesada en el arrendamiento, adquisición, o enajenación, con funciones de vocal;*
- V. *Un representante del Órgano de Control de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con funciones de vocal; y*
- VI. *Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente". (sic.)*

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, a través del cual se asegura el adecuado manejo de los recursos públicos, además de generar claridad, racionalidad y control de los procedimientos de arrendamiento, adquisiciones y enajenaciones en que el Municipio sea parte.

----- Acuerdo Número. 04-SO/2019/27 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, en términos de los artículos 22 párrafos primero y tercero, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 51 y 52 del Reglamento de la Ley en comento, mismo que se integrará de la siguiente manera:

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN. 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario del Ayuntamiento.
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorero Municipal. • Titular de la Contraloría Interna Municipal. • Secretario de Administración. • Titular del Área Jurídica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021** y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se constituye el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha once de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”, número 9, los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales tienen como propósito actualizar y transparentar el manejo, uso y destino de los bienes, así como garantizar la legalidad, control y la correcta participación de los servidores públicos municipales en los procedimientos de adquisición, resguardo y baja de bienes, permitiendo mantener la debida conciliación del inventario de los bienes muebles e inmuebles con los registros contables.

Los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio de todas las instituciones públicas. El control y administración sobre los mismos, se da a través de la realización de inventarios, resultando necesario normarlos administrativamente, para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo, lo que permitirá una fiscalización conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de fiscalización superior.

Dentro de las acciones fundamentales de fiscalización, es indispensable establecer los requerimientos técnicos, informáticos y documentales necesarios para cumplir con la normatividad vigente y llevar a cabo la regulación y control de los bienes muebles e inmuebles en las entidades fiscalizables municipales.

Los Lineamientos antes referidos, establecen las herramientas, elementos de registro, altas, bajas, uso y destino asignado a los bienes, así como las directrices para llevar a cabo la conciliación de las cuentas de bienes muebles.

Además promueven la conservación de información actualizada de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades municipales, por consiguiente, exponen los criterios a seguir para la gestión de los bienes, los conceptos básicos para el conocimiento del tema, los procedimientos requeridos para la conciliación físico-contable de las cuentas de bienes muebles, además se anexan los formatos oficiales para generar los distintos reportes indispensables en la rendición de informes, lo que será de utilidad e importancia para transparentar las acciones en materia de bienes que la administración pública municipal realiza.

Del mismo modo, permiten conocer y desarrollar métodos adecuados para garantizar procedimientos eficientes y eficaces en el control de los bienes, para la oportuna presentación de información o reportes ante las autoridades y organismos normativos internos y externos, forjando las bases para la transparencia en materia de administración de bienes municipales.

Para efectos de dar cumplimiento a dichos *Lineamientos*, es necesario que el Ayuntamiento apruebe la constitución del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles que deberá velar por los intereses patrimoniales del Municipio desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

Conforme al numeral Décimo Primero de los *Lineamientos*, el Comité tendrá por objeto:

1. *Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;*
2. *Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;*
3. *Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y*
4. *Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes para la recuperación y baja de los bienes propiedad municipal.*

Por lo anterior y en cumplimiento a lo que dispone el numeral Décimo Segundo de los *Lineamientos* antes invocados, la Presidenta Municipal Constitucional, propone que el **Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, se conforme de la siguiente manera:

- I. *El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;*

- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;
- IV. El Tesorero, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al Presidente de dicho cuerpo colegiado.

El Presidente y los Vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable, podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité, y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en el acta del propio Comité.

----- Acuerdo Número 04-SO/2019/28 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, mismo que se integrará de la siguiente manera:

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
Presidente	<ul style="list-style-type: none">• Secretario del Ayuntamiento.
Secretario Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none">• Contralora Interna Municipal.
Vocales	<ul style="list-style-type: none">• Tercera Síndica Municipal.• Tesorero Municipal.• Titular del Área Jurídica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes

del **Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021**, y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL ARQUITECTO LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, 58 Bis, 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, es una unidad administrativa encargada de atender los aspectos normativos, administrativos, así como de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se encarga de proponer los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia; verificar que los servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza y brindar atención y orientación de manera permanente a los ciudadanos sobre solicitudes, quejas o denuncias, entre otras.

De igual forma, es responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia. Además, procurará la implementación de los acuerdos emitidos por los

Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La Ley de Seguridad del Estado de México, en su **Artículo 57**, expresa que:

Los Consejos Municipales de Seguridad Pública quedarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;*
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo; y*
- III. El Secretario Técnico del Consejo Municipal.*

----- Acuerdo Número 04-SO/2019/29 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se nombra al **Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre**, como **Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México**.

SEGUNDO.- En consecuencia, tómesele al **Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre**, la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO DE RIESGO QUE NO IMPLIQUEN RIESGOS SANITARIOS, AMBIENTALES, O DE PROTECCIÓN CIVIL”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Ter y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo de riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales, o de protección civil”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el impulso del desarrollo económico en el Municipio, es prioridad de la Administración 2019-2021, garantizar a las pequeñas y medianas empresas la reducción de trámites, tiempo y costos para obtener los permisos que marca la ley de la materia y, por tanto, es fundamental crear un entorno regulatorio eficiente para estas.

Cabe recalcar que el programa va dirigido tal y como su nombre lo menciona, a todas aquellas Unidades Económicas que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales, o de protección civil.

Es importante señalar que el principal eje de la emisión del presente programa, es ayudar a las pequeñas y medianas empresas a aportar al crecimiento económico de nuestro Municipio, así como también, a la creación de empleos para los ciudadanos Naucalpenses, brindando todas las facilidades para su funcionamiento y acabando con los trámites, y procesos sobre regulatorios que dan pie a actos de corrupción.

----- Acuerdo Número 04-SO/2019/30 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo de riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales, o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

SEGUNDO.- El Programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para unidades económicas de bajo de riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, se encontrará vigente hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia o permiso en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones o donación alguna.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación del Programa materia del presente Acuerdo, en los estrados del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique el Programa en la página web oficial del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico, el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6, 19 fracción I, II, VII y IX, 39 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se integra el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la misma Ley, como parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, al inicio del periodo constitucional de los gobiernos municipales, se requiere integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal quienes promoverán la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y asegurar la congruencia de éste con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Del mismo modo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, participará en la elaboración de los programas sectoriales, microregionales, especiales y comunitarios que se deriven de los planes municipales de desarrollo, el COPLADEMUN, será el órgano encargado de promover y coordinar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

Así pues, el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, señala que la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del municipio respectivo;*
- II. Un representante del sector público municipal;*
- III. Un representante del sector social municipal;*
- IV. Un representante del sector privado municipal;*
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y*
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico.*

Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

----- Acuerdo Número 04-SO/2019/31 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México**, para el periodo 2019-2021, en los términos siguientes:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021	
Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	Lic. José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental
Vocales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Jesús Francisco Hernández Luis, Primer Regidor 2. Lic. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno 3. Lic. Laura Barranco Pérez, Secretaria de Medio Ambiente 4. Mtra. María de los Ángeles Estela Puente García, Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas 5. Lic. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico 6. Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.) 7. Representante del COPLADEM
Invitada Permanente	C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- El Comité podrá tener tantos miembros como juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día treinta de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO A 24 ENERO DE 2019.
Oficio No. SG/DPEIG/039/2019

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracción V y 91 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 7, 13, 19 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 4, 18, 20, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, y por instrucciones del Lic. Manuel Espino Barrientos, le solicito atentamente la inclusión del siguiente punto de acuerdo para su integración en la siguiente convocatoria a la sesión del Ayuntamiento, relativo a la "Propuesta y en su caso aprobación de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021".

Agradezco el favor de su atención.

ATENTAMENTE 2019 25 ENO 2019 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RECIBIDO
FOLIO 51 ANEXOS 2

JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SE LE ENVÍA COPIA DEL
P.D. DEL AYUNTAMIENTO
DEL C. SECRETARIO

C.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
JACJAGG*



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

SE REQUIERE COPIA SIMPLE
PARA EL ARCHIVO DEL C. SECRETARIO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO A 24 ENERO DE 2019.

OFICIO No. SG/DPEIG/038/2019



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019 25 ENE 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 511 ANEXOS 512

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracción V y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 13, 19 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 4, 18, 20, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Propuesta y en su caso aprobación de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021"

Fundamentación y Motivación:

De acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la misma ley, como parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, al inicio del periodo constitucional de los gobiernos municipales, se requiere integrar el *Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal* quienes promoverán la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del *Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021* y asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Del mismo modo, el *Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal*, participará en la elaboración de los programas sectoriales, microregionales, especiales y comunitarios que se deriven de los planes municipales de desarrollo, el COPLADEMUN, será el órgano encargado de promover y coordinar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

Hoja 1 de 3





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

En el mismo sentido y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se propone la siguiente integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021.

Presidente: Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.

Secretario: José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

Vocales:

1. José Velázquez Meza, Secretario de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo (Presidente Suplente).
2. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno.
3. Laura Barranco Pérez, Secretaría de Medio Ambiente.
4. María de los Ángeles Estela Puente García, Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas.
5. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico.
6. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).
7. Representante del COPLADEM.
8. Beatriz Gómez Velasco Presidenta de colonos de Ciudad Satélite A.C.
9. Adolfo Alberto Mendoza Antriano, Titular de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en Naucalpan de Juárez.
10. José Rodrigo Zenteno Gaeta, Representante del Sector Académico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.
11. José Antonio Arzate Flores, Presidente del Movimiento Antibache, Naucalpan Organizado, MANO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo aprueba en los siguientes términos:

"INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021"

Presidente: Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.

Secretario: José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental.

Vocales:

1. José Velázquez Meza, Secretario de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo (Presidente Suplente).
2. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno.
3. Laura Barranco Pérez, Secretaría de Medio Ambiente.
4. María de los Ángeles Estela Puente García, Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas.
5. Janet Minutti Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Económico.

Hoja 2 de 3

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

6. Ricardo Gudiño Morales, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).
7. Paola Vite Boccazzi Directora General del COPLADEM.
8. Beatriz Gómez Velasco Presidenta de colonos de Ciudad Satélite A.C.
9. Adolfo Alberto Mendoza Antriano, Titular de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en Naucalpan de Juárez.
10. José Rodrigo Zenteno Gaeta, Representante del Sector Académico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.
11. José Antonio Arzate Flores, Presidente del Movimiento Antibache, Naucalpan Organizado, MANO.

Transitorios: ÚNICO. Publíquese y cúmplase.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano. Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento y efectos conducentes.
Manuel Espino Barrientos. Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
JAC/JAGG*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

11. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2019-2021”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 113, 116, 122, 123, y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIX, 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza la emisión de la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Presidente Municipal, al inicio de su período constitucional, convocar a organizaciones sociales de la comunidad para que se integren a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, tiene como misión ser un órgano de expresión, consulta y análisis ciudadana que auxiliará al Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, actuaciones de administración y de gobierno, así como, en materia de planeación para el crecimiento armónico y el desarrollo ordenado del Municipio de los sectores público, social y privado.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, requiere ser un órgano auxiliar cada vez más eficiente y operante, tanto en su integración como en su funcionamiento, y de esa manera responder a la misión encomendada por el ayuntamiento, consolidando un proceso permanente y participativo de planeación.

La planeación democrática para el desarrollo del municipio, como proceso permanente, debe ser el medio para lograr el progreso económico y social, dirigido principalmente a la atención de las necesidades básicas que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la participación de los diferentes órdenes de gobierno, habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados.

----- Acuerdo Número 04-SO/2019/32 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021, en los términos del documento que para tal efecto se acompaña al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- La Convocatoria a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá en nombre y representación de este Ayuntamiento por la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la intervención del Secretario del Ayuntamiento, en términos de la fracción V del artículo 91 de la citada Ley, a efecto de que proceda a validar con su firma la Convocatoria de referencia, por tratarse de un documento oficial emanado del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Comisión se integrará de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021	
Presidente	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional
Secretario	Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento
Vocal Ejecutivo	Lic. José Alonso Cortés Jiménez, Director de Planeación e Innovación Gubernamental
Representantes de Sectores	Electos mediante Convocatoria
Vocales Honoríficos	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Decimotercer Regidor Lic. Angélica del Valle Mota, Decimocuarta Regidora

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique la Convocatoria en la página Oficial del Ayuntamiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la Directora de Comunicación y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

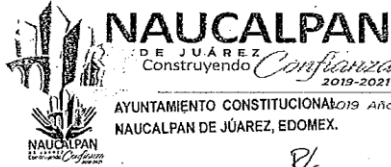
La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Solazar, el Caudillo del Sur.
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

25 ENE 2019

172:35. Mariana MZ.
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO A 24 ENERO DE 2019.
OFICIO No. SG/DPEIG/040/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PRESENTE

Me refiero al "Acuerdo Económico por el que se autoriza emitir la Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021".

Al respecto y por instrucciones del Lic. Manuel Espino Barrientos, le envío para su consideración y en su caso publicación, la propuesta de Convocatoria para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 113, 116, 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2,4,6 y 19 fracción I y VII, 39 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Agradezco el favor de su atención.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX

ATENTAMENTE 2019 25 ENE 2020 2021

JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO
FOLIO 179 ANEXOS 2

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. Presidenta Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
Manuel Espino Barrientos. Secretario de Gobierno. Para su conocimiento. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.
Expediente/Minutario JAC/J/AGG*

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX

25 ENE 2019 131

RECIBIDO

FECHA: 25-01-19 HORA: 19:51 FOLIO: 179
NOMBRE: JSA



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO.**

A SU POBLACIÓN:

CONVOCA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 122, 128, y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 31 fracción I y 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4, 6, 19 fracción I y VII, 39 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VII, 24, 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; a los naucalpenses del sector social y privado que se encuentren en pleno uso de sus derechos y que estén interesados y comprometidos con la planeación y desarrollo del municipio de Naucalpan de Juárez, para participar en el proceso de selección para ser miembro de la:

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEMUN) PERIODO 2019-2021**

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para los efectos de esta convocatoria, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, será la encargada de administrar el proceso de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Esta Convocatoria es exclusivamente para los representantes del Sector Social y Privado, por lo que se designará:

- a). Un representante del Sector Social,
- b). Un representante del Sector Privado y
- c). Un representante del Sector Académico.

TERCERA.- La captación de propuestas específicas, de aspirantes a formar parte de la COPLADEMUN, representando al Sector Social, Privado y Académico, se registrarán a partir de la publicación de esta Convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento www.naucalpan.gob.mx y concluirá el día viernes 8 de febrero de 2019, a las 12:00 hrs.

CUARTA.- Las propuestas deberán registrarse por medio del sistema en línea que se abrirá en www.naucalpan.gob.mx/coplademun, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha curricular; y

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés de formar parte de la COPLADEMUN.

Al finalizar el registro, el sistema emitirá un folio, mismo que será considerado como acuse de registro, si el participante requiere un acuse físico, podrá acudir con su folio electrónico a la oficina de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, cito en el Segundo Piso del Palacio Municipal para que se le entregue su acuse físico respectivo.

QUINTA. Con la finalidad de cumplir con el principio de máxima difusión, la presente Convocatoria se publicará en los estrados del Ayuntamiento, así como en la página oficial www.naucalpan.gob.mx.

SEXTA.- La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, emitirá un reporte y dictamen de las propuestas a la Presidenta Municipal.

SÉPTIMA.- La Presidenta Municipal presentará las propuestas a los integrantes del Ayuntamiento, para su deliberación.

OCTAVA.- Los cargos de los integrantes de la COPLADEMUN serán honoríficos.

NOVENA.- Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria, será atendido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ___ de enero de 2019.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. “ACUERDO POR EL SE EXPIDE EL BANDO MUNICIPAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

C. Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 55 fracción V, 66, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 47 fracción II del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México: somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2019 para el Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

Consideraciones de Hecho

En el año de 1999 fue reformada la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar el ámbito de competencia de los municipios, delimitar leyes en materia municipal y aumentar la capacidad reglamentaria de los Ayuntamientos.

Esa reforma otorgó facultades a los Ayuntamientos para aprobar bandos de policía y de gobierno, reglamentos y circulares, así como disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Bando Municipal, es un documento jurídico en el que se establecen las bases de organización legal, política y administrativa del municipio, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, buscando lograr el respeto y la supremacía de los Derechos Humanos, así como la dignidad de las personas, además de promover un desarrollo armonioso entre los sectores social,

económico, asistencial, urbano, ecológico, así como en materia de seguridad pública, educación, equidad de género, cultura, deporte y salud.

Así mismo el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez México, para esta Administración, tiene como ejes rectores prioritarios el garantizar el pleno ejercicio y respeto a los derechos humanos de los naucalpenses, así como todas aquellas acciones positivas que garanticen la tranquilidad y la seguridad a la ciudadanía, contenidas de forma tácita en el principal ordenamiento jurídico municipal, es decir, en el Bando Municipal.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, los integrantes de esta Comisión de Reglamentación Municipal, se reunieron el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, para estudiar, analizar y realizar el dictamen correspondiente al Proyecto de Bando Municipal 2019, con el fin de someterlo a la consideración del pleno de este Honorable Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, y en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración del Cabildo, el dictamen correspondiente al Proyecto de Bando Municipal 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo, el Acuerdo con carácter de Bando, que se acompaña al presente documento.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, en la Segunda Sesión de trabajos de la Comisión, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

**C. RICARDO FUERTES AYALA, NOVENO REGIDOR
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER
RÁBAGO, PRIMER SÍNDICO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE
MARTÍNEZ, DECIMOTERCER REGIDOR
Y PRO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. JESÚS FRANCISCO HERNÁNDEZ
LUIS, PRIMER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**C. UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO,
TERCER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA, SÉPTIMO
REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**C. LAURA ALEJANDRA ALDANA
CHÁVEZ, OCTAVA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. ANGÉLICA DEL VALLE MOTA, DÉCIMA CUARTA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN**

(Rúbrica)

-----Acuerdo Número 04-SO/2019/33 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se expide el Bando Municipal 2019; para quedar en los términos del documento que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y 91 fracción VIII de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, difunda el Bando Municipal 2019, a la ciudadanía.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones necesarias para traducir en lengua otomí y braille (**lenguaje inclusivo**), el Bando Municipal 2019, así como realizar la publicación de dicha traducción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Bando Municipal 2019, entrará en vigor el día seis de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del Bando Municipal 2019, se abroga el Bando Municipal 2018, así como sus adiciones y modificaciones, y se derogan las disposiciones municipales de menor jerarquía, que lo contravengan al Bando Municipal 2019.

TERCERO.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad en lo general y en lo particular.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

(Publicado en el Periódico Oficial: Año 1/Gaceta Municipal No. 3/5 de febrero de 2019)



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".
NOVENA REGIDURÍA

Naucalpan de Juárez, México a 30 de Enero de 2019
No de Oficio: 9REG/ C.R./R.M/005/2019
Asunto: Solicitud de inscripción en Orden del Día

LIC. EN D. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, respetuosamente solicito que se someta a consideración y en su caso aprobación de los integrantes del Cabildo, la incorporación en el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se celebrara el día 30 de enero del 2019, el "Proyecto por el cual se expide el Bando Municipal 2019" con carácter de obvia y urgente resolución.

Lo anterior, en virtud de que el término para su publicación es próximo a vencerse y posterior a su aprobación se requieren de acciones previas para la publicación y difusión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

2019 30 ENE 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 231 ANEXOS 99

LIC. RICARDO FUERTES AYALA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

II. Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante del 6 de febrero de 2019.

“Patio Principal de la Escuela Primera “Sor Juana Inés de la Cruz”

-----Acuerdo Número 34/5ª SO-1ª I/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de enero de 2019.

-----Acuerdo Número 35/5ª SO-1ª I/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - a) Se turna el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y de Agua, Drenaje y Alcantarillado, presidiendo la primera de éstas.

6. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Cabildo, el “Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo”, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, presenta a los miembros del Cabildo, el “Seguimiento de los Asuntos turnados a las Comisiones Edilicias”, con fundamento en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 27 de febrero de 2019”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 28 párrafos de cuarto a séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
9. Intervención del Profesor Alejo Sarabia Rodríguez, Director de la Escuela Primaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, Turno Vespertino.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL 27 DE FEBRERO DE 2019”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 28 párrafos cuarto a séptimo, 31 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 27 de febrero de 2019”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentiva la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio; implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, toda vez que aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Es por ello, que se emite la presente convocatoria, para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

----- Acuerdo Número 36/5ª SO-1ª I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto el día 27 de febrero del presente año en Sesión Ordinaria.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Patio Principal de la Escuela Primera “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicada en la Colonia México 86 de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN TÉCNICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NORMATIVA
Naucalpan de Juárez, México a 11 de febrero del 2019.

Atención en el Oficio: SA/D/SPN/0046/2019
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN TÉCNICA 13/14

C. BEATRIZ CASTAÑEDA MORA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES.
PRESENTE:

2019 11 FEB 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 409 ANEXOS

gwaete

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo, por instrucciones del Lic. Ulises Canizal Díaz, Director Técnico, respetuosamente solicito su valioso apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de publicar en los estrados de la Secretaría de Ayuntamiento la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 27 de febrero de 2019, misma que fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante celebrada el pasado 6 de Febrero del presente año.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil atención, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019 11 FEB 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 409 ANEXOS 3/09

COORDINACIÓN DE CERTIFICACIONES

ATENTAMENTE

2019 11 FEB 2019 2021

RECIBIDO

FECHA: E-0126 HORA: 13:03

LIC. ABRAHAM ISAAC AGUILAR PEÑAS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN NORMATIVA



c.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano. - Secretario del Ayuntamiento.- Para su superior conocimiento
Lic. Ulises Canizal Díaz. - Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento. Para su conocimiento
Expediente/Minutario
AIAB/ala



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 28 párrafos cuarto a séptimo, 31 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad, en la próxima "**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO**", que se llevará a cabo en el Palacio Municipal en el Recinto Oficial denominado "Salón del Pueblo", ubicado en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las **10:00 horas**.

Que se registrará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para realizar el trámite de registro, el cual será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día 20 de febrero de 2019.

TERCERA.- Los participantes deberán tener la mayoría de edad y acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTA.- Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) vigente; en copia fotostática y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
- b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
- c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.

QUINTA. Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que se han registrado y asistan a la "Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto", podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

SEXTA.- Los participantes a la "Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto, y su participación se apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019.

-----Acuerdo Número 37/6ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 6 de febrero de 2019.

-----Acuerdo Número 38/6ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos, y turno a comisiones.
 - a) **Se turna el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Edilicia de Hacienda.**
 - b) **Se turna el Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos “San Bartolo Naucalpan” para su análisis y dictamen correspondiente a las**

Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal y Desarrollo y Fomento Económico, presidiendo la primera de ellas.

6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021”**, en términos del artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, a celebrarse en marzo de 2019”**, en términos del artículo 6 inciso b) fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

6. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción I, 64 fracción IV, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.79 fracciones VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado y sus municipios es necesario impulsar una cultura demográfica ampliamente incorporada, por lo que se debe transferir e instrumentar la aplicación y desarrollo de las políticas de población al ámbito municipal a través de los Consejos Municipales de Población, considerando los aspectos de población en la planeación municipal, derivando las acciones con la congruencia de necesidades locales a las acciones implementadas con el desarrollo y aplicación de las políticas de población en los municipios.

Es por ello que a los Consejos Municipales de Población se les transfiere la responsabilidad de la planeación de los programas y estrategias de desarrollo acordes al crecimiento, estructura y dinámica de la población, en el ámbito municipal.

Los Consejos Municipales de Población (COMUPO), son el instrumento cuya finalidad es servir como base para materializar las políticas en materia de población.

Contar con un Consejo Municipal de Población significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de la gestión de éste, ya que se tiene una visión de mediano y largo plazo congruente con la dinámica demográfica y orientada hacia estrategias, metas y acciones específicas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Lo anterior, da como resultado la participación constante y activa del gobierno municipal en la política de población, que accede a la toma de decisiones en planes y programas, así como genera una cultura demográfica en beneficio de la población.

La importancia de los consejos municipales de población radica en ejecutar y promover las medidas necesarias para adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población; además de realizar programas referentes a la salud reproductiva, vigilando que dichos programas se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales y preserven la integridad de las familias; la disminución de la mortalidad; influir a la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública y de capacitación; promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural; la integración de los grupos marginados al desarrollo municipal.

El Consejo Municipal de Población tiene a su cargo la planeación demográfica del Municipio, con el objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental; así como vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, además de promover y tomar las previsiones, consideraciones y criterios demográficos generales dentro de sus planes de desarrollo y en los programas respectivos.

La importancia para las entidades municipales de contar con un Consejo Municipal de Población, va más allá del ejercicio de sus derechos y atribuciones; significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de su gestión mediante la incorporación del Programa Municipal de Población que sirva de guía al desarrollar su programa de trabajo, con una visión de mediano y largo plazo, congruente con la dinámica demográfica y orientada hacia estrategias, metas y acciones específicas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Por otra parte, es menester señalar que la dispersión de población es uno de los factores que dificulta alcanzar la igualdad de oportunidades en el proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios.

Además, la residencia en localidades pequeñas, dispersas y aisladas dificulta la instalación de los servicios básicos, como agua potable, luz, drenaje y el equipamiento de carácter público como educación, salud, entre otros, mismos que por razones de costo-beneficio tienden a concentrarse

en las áreas urbanas; sin embargo, la escolaridad de la población constituye uno de los factores decisivos para aumentar la productividad del trabajo y con ello fortalecer la competitividad de las economías locales.

Así pues, para avanzar en la descentralización de los programas sociales y presupuestarios en los municipios que ofrezcan una oportunidad para fortalecer a la municipalización de la política poblacional, se hace necesaria la creación e integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO), de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021.

En este sentido el Consejo Municipal de Población es la verdadera expresión de la descentralización de la política demográfica y se fortalece en la aplicación de las tareas poblacionales que logren satisfacer las demandas existentes en nuestro Municipio.

----- Acuerdo Número 39/6ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del **Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021**, en los siguientes términos:

Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021	
PRESIDENTA	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
VICEPRESIDENTE	C. Araceli Matehuala Reyes Duodécima Regidora
SECRETARIO TÉCNICO	Lic. José Alonso Cortés Jiménez Director de Planeación e Innovación Gubernamental
VOCAL	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico
VOCAL	Lic. Sandra León Hernández Tercera Síndica

Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021	
VOCAL	Lic. Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora
VOCAL	Lic. Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor
VOCAL	C. Maricela Hernández Inocente Sexta Regidora
VOCAL	C. María Paulina Pérez González Décima Regidora
VOCAL	C. Anselmo García Cruz Undécimo Regidor
VOCAL	Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
VOCAL	Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos Secretario de Gobierno
VOCAL	Lic. Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
VOCAL	Lic. Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura
VOCAL	Lic. Magdalena Adriana González Furlong Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
VOCAL	C. Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
VOCAL	Lic. Lilia Durán Reveles Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
VOCAL	Dr. Eduardo Vázquez Celis Director del Instituto Municipal de Atención a la Salud
VOCAL	C.P. Sergio Piña Salazar Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan (IMCUFIDEN)

SEGUNDO.- Por conducto de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, con copia debidamente certificada del presente Acuerdo, gírese oficio al Consejo Estatal de Población del Estado de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes el

Consejo Municipal de Población el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Oficio: SG/DPEIG/045/2019
Asunto: Punto de Acuerdo COMUPO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2019



AVU/Angie 10:33

2019 01 FEB 2019 2021

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PRESENTE

RECIBIDO
FOLIO 5/1 ANEXOS 8 folios

SE NECESITA COMPARTIR ESTE DOCUMENTO PARA COMPROBAMIENTO DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.79, fracción VI y VII del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Naucalpan de Juárez 2019-2021, someto a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Propuesta y, en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021"

Considerandos

El municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

La autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

El Estado desempeña un papel fundamental como proveedor de instrumentos que permiten detectar necesidades futuras y así, enfrentar los retos de una manera planeada, acorde con la visión de gobierno en sus diferentes niveles, lo que permite elevar la calidad de vida de los habitantes. En este sentido, el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal de Población y con apego al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, lleva a cabo la definición de la política poblacional en la entidad mediante el Programa de Población

1836
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. 39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.

naucalpan.gob.mx

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

del Estado de México, en el cual se contextualizan los principales retos demográficos actuales y venideros.

Los Consejos Municipales de Población (COMUPO), actúan como base para conformar las políticas en materia de población que definan las autoridades municipales.

La Ley del General de Población es de interés social y de observancia general en el Estado de México, su objetivo es garantizar la aplicación de políticas de población a través de una adecuada planeación demográfica con la finalidad de coadyuvar al bienestar de la población. Las líneas generales de acción en esta materia, es considerar la planeación demográfica del Estado y la descentralización de la política de población para lograr la integración de las políticas locales que sobre el particular se dicten en cada uno de los municipios del estado, es por ello, que se integrará un Consejo Municipal de Población (COMUPO), el cual tendrá a su cargo la responsabilidad en el ámbito de su respectiva competencia, de que los programas objetivos y acciones sobre la población se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias federales y estatales, así como con diferentes tipos de organizaciones.

Que conforme al artículo 1.79, fracción VI y VII del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Municipal de Población tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- I. Establecer los instrumentos y promover las acciones necesarias para asegurar la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal, en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal;
- II. Establecer mecanismos que permitan vincular los programas y acciones de gobierno estatal y municipal, con los objetivos de los programas nacional y estatal de población;
- III. Proponer estrategias y acciones en materia de población a los órganos de la administración pública estatal y municipal, proporcionándoles los escenarios sociodemográficos para la elaboración, ejecución y evaluación de sus programas de gobierno;

Los fenómenos demográficos en el Estado, caracterizados por la elevada tasa de crecimiento social, la acentuada concentración en pocos centros urbanos, la emigración y la dispersión de sus núcleos de población, han propiciado un desequilibrio en el desarrollo socioeconómico de la Entidad.

El Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO), a través de la Secretaría Técnica del Consejo, promueve entre los Municipios del Estado de México, la creación e integración de los Consejos Municipales de Población, con la finalidad de apoyar y fortalecer el desarrollo regional y municipal incorporando la información sociodemográfica en la planeación del desarrollo municipal, bajo lo siguiente:

En tal virtud, la creación de los Consejos Municipales de Población, es un esfuerzo de la Secretaría General de Gobierno a través del Consejo Estatal de Población (COESPO) para orientar institucionalmente la política de población en el Estado de México. Los Consejo



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Municipales de Población crearán nuevas vías para el trabajo coordinado entre el Estado y el Municipio dentro del marco de la descentralización de la política demográfica.

El Consejo Estatal de Población (COESPO), tiene entre otras atribuciones, promover la creación de los Consejos Municipales de Población; para ello, tiene una interacción de apoyo y colaboración con las administraciones municipales para su creación y de esta forma impulsar, mediante la acción concertada entre las esferas del gobierno estatal y municipal, las tareas de programación, ejecución y evaluación de las acciones de población al interior del municipio, en relación con sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas específicas y regionales.

Es por ello que, para avanzar en la descentralización de los programas sociales y presupuestarios en los municipios, que ofrezcan una oportunidad para fortalecer a la municipalización de la política poblacional, se hace necesaria la creación e integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Naucalpan de Juárez 2019-2021, por lo que se propone la siguiente integración:

PRESIDENTE	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
VICE PRESIDENTE	Araceli Matehuala Reyes Décima Segunda Regidora y Presidenta de las Comisiones Edilicias de Población y Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad
SECRETARIO TÉCNICO	José-Alonso Cortés Jiménez Director de Planeación e Innovación Gubernamental
VOCAL	Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humano
VOCAL	Sandra León Hernández Tercera Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
VOCAL	Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora y Presidenta de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Salud Pública y la de Equidad de Género
VOCAL	Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación
VOCAL	Maricela Hernández Inocente Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de la Violencia contra la Mujer
VOCAL	María Paulina Pérez González Décima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030
VOCAL	Anselmo García Cruz Undécimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia

Página 3 de 6



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

VOCAL	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
VOCAL	Manuel Espino Barrientos Secretario de Gobierno
VOCAL	Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
VOCAL	Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura
VOCAL	Magdalena Adriana González Furlong Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
VOCAL	Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
VOCAL	Raúl Martínez Camacho Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
VOCAL	Eduardo Vázquez Celis Instituto Municipal de Atención a la Salud
VOCAL	Sergio Piña Salazar Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan (IMCUFIDEN)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el presente acuerdo en los siguientes términos:

"INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, PARA EL PERIODO 2019-2021"

PRESIDENTE	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
VICE PRESIDENTE	Araceli Matehuala Reyes Décima Segunda Regidora y Presidenta de las Comisiones Edilicias de Población y Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad
SECRETARIO TÉCNICO	José Alonso Cortés Jiménez Director de Planeación e Innovación Gubernamental
VOCAL	Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos
VOCAL	Sandra León Hernández Tercera Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas
VOCAL	Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora y Presidenta de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Salud Pública y la de Equidad de Género
VOCAL	Rodrigo Gómez Orta

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

	Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación
VOCAL	Maricela Hernández Inocente Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de la Violencia contra la Mujer
VOCAL	María Paulina Pérez González Décima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030
VOCAL	Anselmo García Cruz Undécimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia
VOCAL	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
VOCAL	Manuel Espino Barrientos Secretario de Gobierno
VOCAL	Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
VOCAL	Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura
VOCAL	Magdalena Adriana González Furlong Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva
VOCAL	Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
VOCAL	Raúl Martínez Camacho Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
VOCAL	Eduardo Vázquez Celis Instituto Municipal de Atención a la Salud
VOCAL	Sergio Piña Salazar Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan (IMCUFIDEN)

Con dicha integración, se tendrá la oportunidad de ofrecer orientaciones y criterios que conduzcan a la atención de demandas sociales específicas.

En el Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez 2019-2021, se propiciará la convergencia de las instancias y organizaciones que adaptan, diversifican y multiplican las acciones en busca del bienestar de la población. Todos estos elementos unidos impulsarán las condiciones socioeconómicas y culturales para encontrar el punto de equilibrio entre las diferencias de desarrollo de las distintas comunidades del municipio.

El COMUPO, instrumentará el diagnóstico sociodemográfico que permitirá determinar cuáles son las demandas sociales de las comunidades, integrando la experiencia práctica como gobierno local; lo que coadyuvará en la planeación demográfica del municipio, considerando la relación entre población y desarrollo.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Cabe hacer mención que los esfuerzos orientados a promover el cambio demográfico y fincar las bases de un desarrollo sostenido y sustentable se fundan en los principios de equidad y sustentabilidad, con el concurso y participación de los tres órdenes de gobierno en un marco de cooperación, coordinación y respeto a la autonomía de los Estados y Municipios.

Lo anterior, en atención a lo siguiente:

Que de acuerdo con la política de descentralización y desconcentración, el Gobierno Federal promueve la coordinación de acciones en materia de población con las entidades federativas, planteándose la conveniencia de crear una unidad que analice la dinámica del fenómeno demográfico y proponga las medidas necesarias para su adecuada orientación, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se integra el Consejo Municipal de Población de Naucalpan de Juárez 2019-2021, en los términos propuestos.

SEGUNDO: Gírese copia certificada a través de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental al Consejo Estatal de población del Estado de México, de la aprobación del presente acuerdo del Ayuntamiento.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado a los _____ días del mes _____ del año dos mil diecinueve, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


JOSÉ ALONSO CORTÉS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano. Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

Manuel Espino Barrientos. Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.
~~Expediente/Minutario~~

JAC/JAGG/hlg 

Página 6 de 6



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.

naucalpan.gob.mx

CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN COMUPOS



¿ Qué es el Consejo Municipal de Población?

Es el órgano encargado de orientar, desarrollar y promover acciones específicas en materia de población, además de conducir la planeación demográfica del municipio.

Objetivo del COMUPO

Alentar la participación permanente del gobierno municipal, en la implementación de la política de población, que coadyuve en la toma de decisiones de sus planes y programas, asimismo, fomentar la cultura soiodemografica.



¿Como contribuye el COMUPO al Programa Municipal de Población?

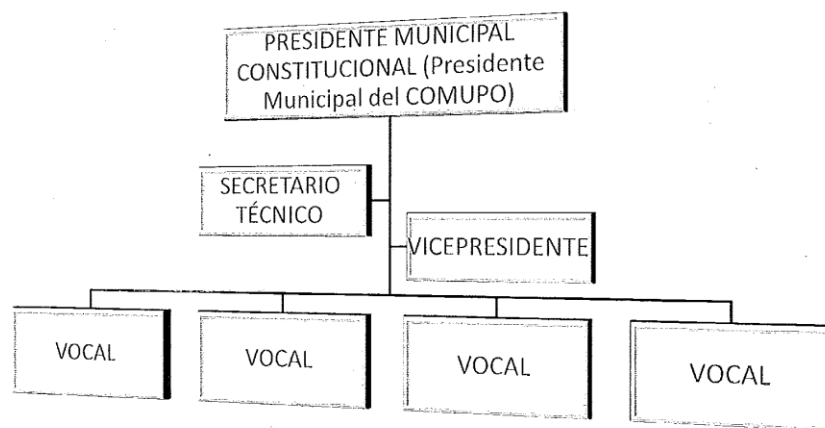
- En el diseño de estrategias orientadas a conducir armónicamente las interacciones entre población y desarrollo, con el propósito de advertir los cambios demográficos municipales y proponer los acuerdos, acciones o programas de trabajo en materia de población tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de su municipio a corto, mediano o largo plazo.

Beneficios para el municipio al integrar el COMUPO

- a) Conocer el comportamiento de los fenómenos demográficos de población.
- b) Contar con información estadística y sociodemográfica para la toma de decisiones.
- c) Priorizar programas orientados de acuerdo a las necesidades de cada localidad.
- d) Identificar necesidades de la población y, promover las políticas públicas.
- e) Capacitación en diversos temas demográficos.



Propuesta de Integración del COMUPO



Funciones de los Integrantes

PRESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Presidirá las Sesiones del Consejo y eventos. • Propondrá al Consejo la instalación de Comisiones, con el fin de estudiar o evaluar las políticas, proyectos y acciones en materia de Población. • Nombrará a los representantes (secretario técnico, vicepresidente y vocales). • Firmar las actas de las sesiones.
Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> • Sustituir en sus funciones al Presidente. • Asistir e intervenir en las sesiones. • Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo. • Revisar, analizar, deliberar y emitir su voto; Instrumentar en su caso los acuerdos del Consejo. • Firmar las actas de las sesiones.
Secretario Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las sesiones del Consejo. • Formulación del Programa Anual de Trabajo del Consejo. • Levantar las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento a los miembros del Consejo, 5 días naturales antes a la celebración de las mismas. • Representar al Consejo en los eventos en ausencias del presidente • Elaboración del reglamento interno del COMUPO. • Apoyar a los Consejeros en la difusión y promoción de los programas en materia de población.
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir con puntualmente a las sesiones del Consejo. • Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados. • Aprobar en su caso las actas y resoluciones del Consejo. • Proponer la celebración de convenios dentro de su competencia y atribuciones legales, en materia de población, planeación demográfica y demás inherentes al tema. • Proponer asuntos para ser tratados en sesiones del Consejo, así como la elaboración de planes y programas en materia de población.

¿Quiénes pueden ser vocales del COMUPO?

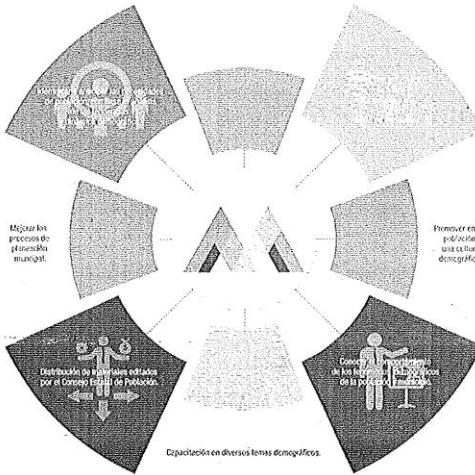
Servidores públicos de las siguientes comisiones:

- Planeación
- Desarrollo social
- Desarrollo Económico
- Educación
- Desarrollo Urbano
- Salud
- DIF Municipal
- Medio ambiente
- Instituto Municipal de la Juventud
- Organismo de la mujer
- Derechos Humanos



BENEFICIOS AL INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

Contar con un Consejo Municipal de Población (COMUP), permite al M. Ayuntamiento, tener una instancia, que con base en información socioeconómica, apoya y orienta a éste, en los procesos de planeación del desarrollo municipal así como en la regulación de los asentamientos poblacionales, dando así cumplimiento al artículo 1.79 fracciones VI y VII, Título Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México



7. “ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, A CELEBRARSE EN MARZO DE 2019”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28, 29 fracciones I incisos a) y c), II incisos a) y b) y 150 del Bando Municipal; y 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración de los miembros del Cabildo el **“Acuerdo por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, a celebrarse en marzo de 2019”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comisiones Edilicias son órganos colegiados auxiliares del Ayuntamiento, constituidas para el eficaz desempeño de sus funciones públicas. Además, son consideradas como órganos de análisis, consulta y dictamen, especializadas en las diversas áreas o materias de la administración pública municipal.

Por otra parte, para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, el Ayuntamiento se auxilia de los Consejos de Participación Ciudadana, cuyos integrantes son electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad.

Estos Consejos tienen como función primordial el actuar como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades y solo pueden ejercer las atribuciones que les señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el reglamento respectivo.

Ahora bien, los Delegados y Subdelegados que designa el Ayuntamiento tienen el carácter de autoridades auxiliares municipales, los cuales ejercen las atribuciones que les delega el propio Ayuntamiento dentro de sus respectivas jurisdicciones, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

Así pues, el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que la elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento, para lo cual por cada Delegado y Subdelegado deberá elegirse un suplente.

Y la elección de los Delegados y Subdelegados se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de marzo y el treinta de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento. La convocatoria correspondiente deberá expedirse cuando menos diez días antes de la fecha en la que se llevará a cabo la elección.

Los nombramientos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el quince de abril del mismo año.

Además, el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento serán nombrados por éste de entre sus miembros, a propuesta de la Presidenta Municipal.

Finalmente, el artículo 69 fracción II de la Ley en cita, menciona que las Comisiones podrán ser transitorias, teniendo este último carácter aquellas que se designen para la atención de situaciones eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento.

Para los efectos de este Acuerdo se considerarán como autoridades auxiliares a los Delegados y a los Consejos de Participación Ciudadana.

-----Acuerdo Número 40/6ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades y Órganos Auxiliares, a celebrarse en marzo de 2019, de la siguiente manera:

Presidente:	C. Laura Alejandra Aldana Chávez Octava Regidora
Secretario:	C. Carmen Abigail Ruiz Coutiño Segunda Síndico Municipal
Vocal 1:	C. María Guadalupe Ángel Reyes Cuarta Regidora
Vocal 2:	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Tercer Regidor
Vocal 3:	Lic. José Velázquez Meza Séptimo Regidor
Vocal 4:	Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez Décimo Tercer Regidor
Vocal 5:	C. Ma. de Los Ángeles Pontaza Vázquez Décimo Sexta Regidora
Vocal 6:	Lic. Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora

SEGUNDO.- El funcionamiento de la Comisión será vigente durante el tiempo que dure el proceso de elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, así como de los Delegados y Subdelegados, hasta la total conclusión del proceso.

TERCERO.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir la convocatoria correspondiente para la elección de las autoridades auxiliares a que se refiere el presente Acuerdo.
- b) Declarar la validez de la elección.
- c) Recibir y sustanciar de los escritos de impugnación promovidos por las partes interesadas.
- d) Elaborar los proyectos de resolución respecto de las impugnaciones a través de las cuales se controvierta la elección, sometiendo dichos proyectos a consideración del Pleno del Cabildo.
- e) Ordenar la expedición de los nombramientos correspondientes, que serán firmados por la Presidenta Municipal y validados por el Secretario del Ayuntamiento.

Este órgano deberá actuar de manera imparcial, velando siempre por los intereses y bienestar colectivo de los ciudadanos naucalpenses.

CUARTO.- La Convocatoria para la Elección de Fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México deberá ser aprobada por el Cabildo dentro de los plazos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 20 de febrero de 2019

-----Acuerdo Número 41/7ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de febrero de 2019.

-----Acuerdo Número 42/7ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación, en su caso.
5. Presentación de asuntos, y turno a comisiones.
 - a. **Se turna a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, para su análisis y dictamen correspondiente, la solicitud presentada por la comunidad conocida como “La Barranquilla”, para que se le reconozca como Colonia en el Bando Municipal.**

6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria “Resurgimiento”, ubicada en la Avenida Río Bravo del Norte en el Pueblo de San José Río Hondo, para la Segunda Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de marzo de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma”**; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, como miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento”** de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley del Servicio Militar; 1, 192 fracción II y 193 de su Reglamento y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter, presenta a los miembros del Cabildo, el **Segundo Informe** mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios en contra del Ayuntamiento.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA ESCUELA PRIMARIA “RESURGIMIENTO”, UBICADA EN LA AVENIDA RÍO BRAVO DEL NORTE EN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO, PARA LA SEGUNDA SESIÓN ITINERANTE A CELEBRARSE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019, BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Resurgimiento, ubicada en el Pueblo de San José Río Hondo, para la Segunda Sesión Itinerante a celebrarse el día 6 de marzo de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El Artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que: las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala: que serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

-----**Acuerdo Número 43/7ª SO/2019**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria “Resurgimiento”, ubicada en el Pueblo de San José Río Hondo, Naucalpan de Juárez, México, para celebrar la Segunda Sesión Itinerante de Cabildo.

SEGUNDO.- La Segunda Sesión Itinerante se celebrará en Sesión Ordinaria, el día seis de marzo de dos mil diecinueve, bajo el Orden de Día que se notifique a los ediles en tiempo y forma.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinte de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO REGIDOR, LICENCIADO RODRIGO GÓMEZ ORTA, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO”

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 de la Ley del Servicio Militar y 1, 192 fracción II y 193 de su Reglamento; y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, como miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento”**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La conflagración mundial que tuvo lugar después de iniciado el primer tercio del siglo pasado, involucró a las potencias militares del continente europeo en un principio, para después extenderse al continente americano, incluyendo a nuestro país.

Las condiciones en las que se encontraba integrado nuestro ejército obligó a tomar la decisión de aumentar el número de las fuerzas armadas a través del reclutamiento del personal civil mediante el Servicio Militar Nacional, con el propósito de entrenarlo en tiempo de paz.

Ahora bien, a efecto de identificar el cumplimiento de las obligaciones militares, la Secretaría de la Defensa Nacional expide a los varones mexicanos el documento denominado Cartilla Militar, en forma gratuita y por conducto de la Junta Municipal de Reclutamiento.

La Junta Municipal de Reclutamiento se integra, entre otros miembros, por el Regidor que designe el Cabildo.

-----**Acuerdo Número 44/7^a SO/2019**-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

Primero.- Se designa al Quinto Regidor, Licenciado Rodrigo Gómez Orta, como miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento, de Naucalpan de Juárez, México.

Segundo.- El cargo de miembro de la Junta Municipal de Reclutamiento que se otorga al Quinto Regidor, es irrenunciable y de servicio público honorífico; y deberá desempeñarlo con honradez, lealtad y apegado a las disposiciones de la Ley del Servicio Militar.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veinte de febrero de dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter, presenta a los miembros del Cabildo, el **Segundo Informe** mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios en contra del Ayuntamiento.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Oficio: DJ/SJC/DD/1480/2019
Asunto: Informe de contingente económico

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
Presente



En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción VI inciso k) del Bando Municipal vigente; 1.1, 1.12 fracción XVIII, 1.15 fracción IX, 3.44, 3.45 y 3.46 fracciones II y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Dirección Jurídica se encuentra facultado para emitir opiniones jurídicas sobre los acuerdos que se sometan a consideración del Cabildo, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que las recomendaciones sean aplicadas en la elaboración de los proyectos de acuerdos y demás disposiciones de carácter general.

El titular de la Dirección Jurídica, con auxilio del Departamento de Derecho Laboral, se encuentra facultado para atender los actos, medios de defensa o juicios en materia de derecho laboral, en los que el municipio, el ayuntamiento, sus integrantes y dependencias tienen interés jurídico.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Presidente Municipal, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

En ese sentido y en atención al diverso oficio número SA/662/2019 recibido en esta Dirección Jurídica el día de hoy diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en la Dirección Jurídica de juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

1. Número de expediente.
2. Nombre del actor.
3. Tribunal





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Adicionalmente, informo a usted el contingente económico de los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$1,548,173,621.55 (Mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y tres mil seiscientos veintiuno 58/100 m.n.), así como número total de asuntos atendidos por esta Dirección Jurídica:

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	MONTO URGENTE
Derecho Administrativo y Fiscal	936	58	\$698,624,178.93
Derecho Laboral	851	290	\$691,309,984.84
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	273	26	\$40,490,156.48
Derecho Penal y Amparo	601	6	\$117,749,301.30
Derecho Penal	25 C.I.		\$0.00
TOTAL	2686	380	\$1,548,173,621.55

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

DEPARTAMENTO	TOTAL EXISTENTE	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	91+47=138	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CODHEM 56 CONCLUIDOS=8 TRÁMITE= 48 CNDH 1 (Conciliación)	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, propuestas, licitaciones, sesiones de comités y comisiones, revisión normativa)	58	20
TOTAL	253	120

Lo anterior, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3.1, 3.2, 3.3 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, sea el amable conducto para incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo, un punto relativo al cumplimiento de la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Respetuosamente me permito mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá. - veintisiete de enero 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:

Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín
Director Jurídico



c.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
JACM/JJFG/Inss*



V. Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del 27 de febrero de 2019

----- Acuerdo Número 45/8ª SO-1ª SA/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de febrero de 2019.

----- Acuerdo Número 46/8ª SO-1ª SA/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura del proyecto del Orden del Día y en su caso aprobación.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
 - 5.1. Se turna a la Comisión Edilicia de Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Dictamen Técnico de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de Regularización de Tenencia de la Tierra".
 - 5.2. Se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su análisis y dictamen correspondiente, el "Dictamen Técnico de Certificación de vías públicas, existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, zona 01 del Ex Ejido de los Remedios".

- 5.3. Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el “Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana”, presidiendo la primera de ellas.
- 5.4. Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Movilidad y Vialidad y Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el “Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y Pensiones para Vehículos Automotores”, presidiendo la primera de ellas.
- 5.5. Se turna a la Comisión Edilicia de Movilidad y Vialidad, para su análisis y dictamen correspondiente, el “Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública”.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos, Secretario de Gobierno, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Contrato de Comodato con el Instituto Nacional Electoral, para el uso de Materiales Electorales, con el objeto de ser utilizados en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares”**, en términos de los artículos 31 fracción XII, 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos, Secretario de Gobierno, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el uso y operación técnica de la Boleta Electrónica”**, en términos de los artículos 31 fracción XII, 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de**

actas de nacimiento y en los trámites para los registros extemporáneos, con motivo de la Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse los días 21 y 22 de Marzo de 2019, en la Colonia Benito Juárez”; en términos de los artículos 142 fracciones II, III, XI y XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueban los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas que formarán parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria”**; en términos de los artículos 85 bis fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
10. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa a los integrantes de las organizaciones sociales que fungirán como miembros de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal”**; en términos de los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 13 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
11. Se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza emitir la Convocatoria abierta para participar en el proceso de selección del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Naucalpan de Juárez, México”**; en términos de los artículos 31 fracciones I, IX Bis y XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E y 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUÁREZ, MÉXICO, A SOLICITUD DEL LICENCIADO MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBA UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL USO DE MATERIALES ELECTORALES, CON EL OBJETO DE SER UTILIZADOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIDADES AUXILIARES.”**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 29 fracciones I inciso c) y II incisos a) y b) del Bando Municipal vigente; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba Contrato de Comodato con el Instituto Nacional Electoral, para el uso de Materiales Electorales, con el objeto de ser utilizados en la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se encuentra plasmado en nuestra Carta Magna, la forma de gobierno sobre la que el Estado mexicano sentará sus bases, entre otros, es el democrático, asegurando a la ciudadanía participar y ejercer su derecho al sufragio.

Así pues, en un Estado constitucional de derecho, se debe fortalecer la democracia electoral y velar por los derechos político-electorales que se encuentran garantizados en el artículo primero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, mediante la manifestación de la voluntad de las partes interesadas, el Instituto Nacional Electoral podrá coadyuvar o asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales.

Dentro de éstas funciones, queda contemplada el uso de materiales electorales a cargo del referido Instituto, para un mejor desenvolvimiento y certeza de los procesos electorales que se lleven a cabo en el ámbito local, asegurando con ello, que el sufragio que ejercen los ciudadanos se lleve de manera adecuada.

Por otra parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es facultad del Ayuntamiento, convocar a Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

Situación por la cual, el Instituto Nacional Electoral tendrá a bien, brindar el comodato de diversos materiales electorales, cuestión que constituye el objeto del convenio suscrito por este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con el multicitado Instituto.

----- **Acuerdo Número 47/8^a SO-1^a SA/2019** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Contrato de Comodato con el Instituto Nacional Electoral, para realizar la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento del Titular de la Secretaría de Gobierno y demás interesados a que se refiere el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



JUNTA LOCAL EJECUTIVA ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO BENIGNO ROBERTO SÁNCHEZ PALACIOS, VOCAL EJECUTIVO DE LA 22 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ; EL LICENCIADO J. CARMEN HERNÁNDEZ CABRERA, VOCAL EJECUTIVO DE LA 24 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR LA MTRA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DE "EL INSTITUTO"

1.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 1, inciso e), y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

1.2. Que el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 51, párrafo 1, incisos a) y s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como se desprende del poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado mediante la escritura pública número ciento setenta y dos mil ciento treinta y cuatro (172134), de fecha 17 de junio de 2014



JUNTA LOCAL EJECUTIVA ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO BENIGNO ROBERTO SÁNCHEZ PALACIOS, VOCAL EJECUTIVO DE LA 22 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ; EL LICENCIADO J. CARMEN HERNÁNDEZ CABRERA, VOCAL EJECUTIVO DE LA 24 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR LA MTRA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DE "EL INSTITUTO"

1.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 1, inciso e), y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

1.2. Que el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 51, párrafo 1, incisos a) y s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como se desprende del poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado mediante la escritura pública número ciento setenta y dos mil ciento treinta y cuatro (172134), de fecha 17 de junio de 2014



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO**

para suscribir el presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

2.3. Que mediante la solicitud de préstamo, formulada el pasado 15 de febrero de 2019, recibida en la 22 Junta Distrital Ejecutiva, requirió al Instituto Nacional Electoral en comodato 240 mamparas y 480 urnas, con el objeto de ser utilizados para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2.4. Que está de acuerdo en recibir las mamparas y urnas objeto de este contrato, en el estado y condiciones físicas en las que se encuentran.

2.5. Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato y que señala como su domicilio para los fines y efectos legales, del presente contrato, el ubicado en _____.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato de comodato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EI INSTITUTO" otorga en comodato a "EL COMODATARIO" 240 elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) y 480 urnas que en su conjunto se denominan materiales electorales, con el objeto de ser utilizados para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDA.- FECHA DE ENTREGA.- "EI INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de "EL COMODATARIO" los 240 elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) y 480 urnas, a más tardar el día 19 de marzo de 2019.

TERCERA.- RECEPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.- "EL COMODATARIO" se obliga a recoger los elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) y urnas objeto de este contrato, en el domicilio que le sea notificado, de conformidad con la cláusula anterior, así como a efectuar los gastos que resulten necesarios para el traslado de las mismas.



**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO**

CUARTA.- RESTITUCIÓN. DEL MATERIAL ELECTORAL.- "EL COMODATARIO" acepta recibir en comodato los elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) y urnas objeto del presente instrumento legal, obligándose a restituirlas en el estado y condiciones en las que se encontraban cuando las recibió, sin modificar dicho material electoral en ninguna de sus partes, a excepción del desgaste ocasionado por su uso normal, en el lugar y forma en que le fueron entregadas a más tardar el 28 de marzo de 2016, sin que exista prórroga alguna para su entrega.

QUINTA.- VALOR DE LAS URNAS y CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES.- El valor unitario de cada una de las urnas, objeto del presente instrumento, asciende a la cantidad de ___ y de los elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) a _____. Cabe aclarar que los costos señalados ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, DAÑO O EXTRAVÍO.- "EL COMODATARIO" debe poner toda diligencia en la conservación de los materiales electorales, pues en todo caso, será responsable del deterioro y/o pérdida de los mismos por culpa o negligencia; asimismo, si los emplea por un tiempo mayor al acordado o les da un uso diverso al convenido, será responsable del pago de aquellas urnas y cancelas electorales portátiles aun cuando la pérdida se derive de caso fortuito o fuerza mayor. Por lo que el comodatario estará obligado a cubrir el monto que se cuantifique por la pérdida, el deterioro o la no devolución de los materiales electorales, considerando que deberá pagar el valor de los mismos así como una cantidad adicional por concepto de pena convencional.

En caso de que los materiales electorales materia del presente contrato se extravíen, sufran daños, o en caso de no restituírlos en la fecha establecida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, **"EL COMODATARIO"** se obliga a pagar a **"EL INSTITUTO"**, la cantidad de ___ y de los elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles) a _____. Cabe aclarar que los costos señalados ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para tal efecto, se determinará el porcentaje a aplicar como pena convencional atendiendo a los supuestos siguientes:

Cuando por negligencia o culpa de **"EL COMODATARIO"**, los materiales electorales sean entregados con un deterioro que haga imposible su utilización



Instituto Nacional Electoral

JUNTA LOCAL EJECUTIVA ESTADO DE MÉXICO

para el comodante, el primero estará obligado a cubrir el valor de los mismos establecido en el contrato y un 20% (veinte por ciento) adicional calculado sobre el total de los materiales electorales deteriorados.

Cuando por negligencia o culpa de "EL COMODATARIO", se pierdan parte o la totalidad de los materiales electorales dados en comodato, estará obligado a cubrir el valor de éstos establecido en el contrato, más un 30% (treinta por ciento) calculado sobre el valor total de los materiales electorales perdidos.

Cuando "EL COMODATARIO" devuelva los materiales electorales fuera del plazo acordado, estará obligado a cubrir el 10% (diez por ciento) del monto total de los mismos establecido en el contrato.

SÉPTIMA.- PAGO.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir el pago al que se refiere la cláusula anterior, en un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores a la fecha de notificación de su adeudo, a través de cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVA.- USO DE LOS MATERIALES ELECTORALES.- "EL COMODATARIO" será responsable por el uso y manejo que haga de los materiales electorales objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que ocasione con motivo del uso indebido de los mismos, los cuales deberán utilizarse exclusivamente para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo el 24 de marzo de 2019.

Una vez utilizados los materiales electorales para los fines establecidos en el contrato, el comodatario se obligará a regresarlos en el lugar donde los recibió en un plazo no mayor a 4 días naturales posteriores al día de su evento.

Una vez vencida la fecha límite para la devolución de los materiales electorales otorgados en comodato sin que dicha obligación se haya cumplido, "EL INSTITUTO", requerirá por escrito a "EL COMODATARIO" pagar al Instituto todo material electoral que no sea devuelto o que se encuentre en condiciones que no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario y correcto funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

NOVENA.- USO DISTINTO.- EI "COMODATARIO" se obliga a utilizar los materiales electorales únicamente para el objeto señalado en el presente contrato



Instituto Nacional Electoral

JUNTA LOCAL EJECUTIVA ESTADO DE MÉXICO

de comodato, por lo que éste no podrá conceder a un tercero el uso de los mismos. En caso de que "EL COMODATARIO" destine las urnas y elementos que garantizan el secreto del voto (elementos electorales portátiles), para fines distintos a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, se obliga a devolverlas a "EL INSTITUTO", en las mismas condiciones en que las recibió, salvo el desgaste, ocasionado por el uso normal de las mismas, inmediatamente que se lo requiera "EL INSTITUTO", y a pagar pena convencional la cantidad del 100% del costo de los materiales electorales señalados en la Cláusula Quinta, es decir, la cantidad ____ por cada urna y ____ por cada elemento que garantice el secreto del voto (cancel electoral portátil), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de terminación del comodato son:

- a. El cumplimiento del plazo fijado por las partes;
- b. Por cumplimiento del objeto del contrato;
- c. Por dar un uso distinto a los bienes objeto del contrato;
- d. Por la necesidad urgente e imprevista del "EL INSTITUTO" para utilizar los materiales electorales prestados; y
- e. Cuando sin permiso del comodante el comodatario conceda el uso de los materiales electorales objeto del comodato a un tercero.

DÉCIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- Las partes se obligan, en caso de que alguno de ellos cambie de domicilio, a comunicarlo de inmediato y por escrito al otro, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las notificaciones que se practiquen en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- El presente instrumento se regirá por la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponda o que en el futuro pudiera corresponderles en razón de su persona, de su domicilio



Instituto Nacional Electoral

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO**

presente o futuro o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, lo ratifican y firman de conformidad al calce y al margen en dos tantos originales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día _____.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL COMODATARIO"

DR. MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

MTRA. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO.

TESTIGOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

LIC. IVÁN ÁLVAREZ GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
VOCALÍA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
EL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. J. CARMEN HERNÁNDEZ
CABRERA**
VOCAL EJECUTIVO DE LA 24 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE MÉXICO



Instituto Nacional Electoral

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ESTADO DE MÉXICO**

TESTIGOS POR PARTE DE "EL COMODATARIO"

7. “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A SOLICITUD DEL LICENCIADO MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL USO Y OPERACIÓN TÉCNICA DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.”

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 59 y 64 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 29 fracciones I inciso c) y II incisos a) y b) del Bando Municipal; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el uso y operación técnica de la Boleta Electrónica”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional Electoral, es el órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales en materia electoral.

Además, tiene a su cargo el fortalecimiento de la democracia electoral y asegurar a la ciudadanía participar y ejercer su derecho al sufragio, con base en los derechos humanos político-electorales que se encuentran protegidos y garantizados en todos los órdenes de gobierno, en el artículo primero de la Constitución Federal.

De esta manera, mediante convenios debidamente suscritos por las partes interesadas, el Instituto Nacional Electoral podrá coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno, en la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales.

Es así, que el objeto del convenio suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tiene por objeto la colaboración del primero de éstos con el Ayuntamiento, en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Cuestión que se encuentra prevista en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece la facultad del Ayuntamiento, convocar a Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

-----Acuerdo Número 48/8^a SO-1^a SA/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el uso y operación técnica de la Boleta Electrónica en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del Titular de la Secretaría de Gobierno y demás interesados a que se refiere el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Oficio: SEC-GOB/CJ/033/2019.
Naucalpan de Juárez, a 25 de Febrero de 2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En alcance al oficio SEC-GOB/076/2019 de fecha 20 de febrero de 2019 mediante el cual indica "... gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda a efecto de inscribir en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo "Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, celebrar un convenio con el Instituto Electoral del Estado de México para la realización, desarrollo y vigilancia de las Elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana ..." En virtud de que ha sido notificada el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo teniendo como punto el acuerdo antes citado, por instrucciones del Lic. Manuel de Jesús Espino Barrientos Secretario de Gobierno, solicito respetuosamente por su medio, solicitar a los integrantes de Cabildo, se sustituya el acuerdo anteriormente citado por los siguientes acuerdos:

- 1) "Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba un Convenio de comodato con el Instituto Nacional Electoral, para el uso de materiales electorales con el objeto de ser utilizados para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares Municipales".
- 2) "Acuerdo por el que se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba un Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral para el uso y operación técnica de la Boleta Electrónica."

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

LIC. YARALIN ROMERO PANTOJA 2019
COORDINADORA JURÍDICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NORMATIVA

RECIBIDO
FOLIO 1738
ANEXOS 102

Expediente/Minutario.
YRP/resp.

naucalpan.gob.mx



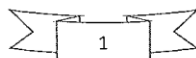
Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCOS RODRÍGUEZ DEL CASTILLO EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL MAESTRO ÓSCAR ALBERTO CIPRIÁN NIETO, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN COMPARACE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ESPINO BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, PARA PROPORCIONAR EL USO Y OPERACIÓN TÉCNICA DE LA "BOLETA ELECTRÓNICA" DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. Posteriormente, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia politicoelectoral".

II.- En fecha 15 de febrero de 2019, mediante el oficio número SPPM/182/2019, suscrito por el Lic. Víctor C. Vera Navarro, Secretario Particular de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, dirigido al Vocal Ejecutivo de la 22 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través del cual solicitó el préstamo de material electoral para la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como boletas electrónicas.



III.- En fecha 21 de febrero de 2019, mediante el Oficio número. INE-JDE22-MEX/VOE/015/2019, suscrito por los C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Lizbeth Jaramillo Pineda, Mara Haydee Osorio Rangel, Claudia Elizabeth Chávez Ángeles, Elizabeth Perulero Castañeda, vocales Ejecutivo, Secretario, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, respectivamente, todos ellos adscritos a la 22 Junta Distrital Ejecutiva de "EL INE" en el Estado de México, pone a disposición de "EL MUNICIPIO" la herramienta técnica denominada "Boleta Electrónica" para la realización de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y las Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

IV.- Los días 12, 20 y 26 de febrero de 2019, se llevaron a cabo mesas de trabajo entre "EL INE" y "EL MUNICIPIO", para determinar conjuntamente dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la metodología para la multitudada elección.

DECLARACIONES

1. DE "EL INE"

- 1.1. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base V, Apartado A; y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la propia ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.
- 1.2. De conformidad con el artículo 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene los fines siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticoelectorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y, fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a

garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

- 1.3. Que desde el entonces Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral en coordinación con el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional, desarrolla el prototipo de "Boleta Electrónica".
- 1.4. Que de conformidad con el artículo 51, párrafo 1, inciso s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Vocal Ejecutivo, Doctor Marcos Rodríguez del Castillo, tiene como atribución la de representar legalmente al Instituto Nacional Electoral y, por lo tanto, está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico misma que le fue conferida por el Secretario Ejecutivo, según consta en el Poder contenido en el testimonio de la escritura pública número ____, otorgada ante la fe del Notario Público número __ en el Distrito Federal, Lic. _____ y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que, para los efectos jurídicos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle de Guillermo Prieta Núm. 100 Sur, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, en el municipio de Toluca, Estado de México.

II. DE "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Ser una Institución de orden público, autónoma para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; __ de la Constitución Política del Estado de México y __ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.
- II.2.- Que su representante, Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, acredita en sesión solemne del H. Ayuntamiento de fecha __ de __ de 2018, donde consta que toma posesión de su cargo. La Presidenta Municipal comparece a la celebración y firma de este instrumento en uso de las facultades contenidas en el artículo ____ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México y la Secretaría del H. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo __ de la Ley en cita.

- II.3.- Que el H. Ayuntamiento, del Municipio de Naucalpan de Juárez; en sesión ordinaria de _____, autorizó la celebración del presente instrumento jurídico, con fundamento en lo dispuesto en el ____ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.
- II.4.- Que para los efectos jurídicos del presente convenio declara tener su domicilio en Palacio Municipal ubicado en _____, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relacionadas con el presente Convenio.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación, el respeto y el reconocimiento mutuo de su autonomía, y en ejercicio de ella se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.
- III.2. Que la coordinación que se procura con el presente instrumento jurídico tiene como propósito esencial ofrecer un servicio técnico y de asistencia, con el fin de facilitar con principios de eficacia la operación técnica de la "Boleta Electrónica" que servirá de medio para realizar la Consulta Pública para la integración de la propuesta para la designación de delegados y subdelegados municipales, aprovechando de manera óptima sus recursos.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, "LAS PARTES" convienen celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

De la preparación de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez

PRIMERA. Objeto. "El INE" se compromete a brindar un apoyo técnico a favor de "EL MUNICIPIO", en la fecha y en el horario previstos por "EL MUNICIPIO" para realizar la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez precisadas en el **Anexo 1**, en términos de la convocatoria emitida por "EL MUNICIPIO" y que forma parte del presente como **Anexo 2**.

SEGUNDA. El apoyo técnico consistirá en facilitar 100 herramientas tecnológicas denominadas "Boletas Electrónicas" para realizar la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, así como designar al personal para la asistencia y operación técnica de las "Boletas Electrónicas" el día de la elección.

TERCERA. "EL INE" se compromete a configurar las "Boletas Electrónicas" con el modelo genérico de elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez. El modelo genérico estará a cargo de "EL MUNICIPIO", quien la proporcionará a "EL INE" a más tardar el día 14 de marzo de 2019, debiendo ajustarse a los requerimientos mínimos técnicos para su configuración en las "Boletas Electrónicas".

CUARTA. A más tardar el 1 de marzo de 2019, "EL MUNICIPIO" entregará a "EL INE" la información geográfica y demográfica correspondiente, con el propósito de identificar las colonias que conforman los lugares de instalación de las casillas propuestas por "EL MUNICIPIO".

Cualquier observación respecto a la propuesta de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la presente cláusula "EL INE" la hará de su conocimiento a más tardar el día 11 de marzo de 2018.

"EL MUNICIPIO" se compromete a que los lugares en donde se instalen las casillas cuenten por lo menos con los siguientes elementos:

- Mesas
- Sillas
- Energía eléctrica e iluminación
- Reguladores de energía
- Extensiones eléctricas
- Sanitarios

QUINTA. "EL INE" podrá integrar en la plantilla por medio de la cual tenga lugar la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, una pregunta para recabar información sobre la aceptación del medio electrónico utilizado.

SEXTA. "EL INE" se compromete a capacitar sobre el funcionamiento de las "Boletas Electrónicas" a los funcionarios municipales que se comisionen al citado proceso, en los lugares que proporcione "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA. "EL INE" proporcionará la cantidad de 100 "Boletas Electrónicas" que se utilizarán en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, en razón de dos "Boletas Electrónicas" por cada casilla, con capacidad de recibir hasta 900 votos.

OCTAVA. Por cada mesa de consulta se instalarán dos "Boletas Electrónicas" o las que sean necesarias conforme a lo señalado en la cláusula anterior; integrándose cada mesa por un funcionario de "EL INE" y al menos un funcionario de "EL MUNICIPIO".

NOVENA. El día de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, "EL MUNICIPIO" se compromete a distribuir las "Boletas Electrónicas" a las casillas y regresarlas a la sede de la correspondiente Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, una vez que haya concluido la Jornada Electoral y se hayan publicado los resultados correspondientes.

Del desarrollo de la Consulta Pública

DÉCIMA. La Consulta Pública se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2019, a partir de las ___ horas concluyendo a las ___ horas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Instalación de la mesa receptora de la votación a las ____ horas.
- b) Apertura, impresión de la información inicial e inicio de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez a las ___ horas.
- c) Desarrollo de la Elección.
 - I. El ciudadano se presenta ante el funcionario del "EL MUNICIPIO" comisionado, identificándose con la Credencial para Votar con Fotografía.
 - II. El funcionario de "EL MUNICIPIO" comisionado en la mesa de casilla verificará que el ciudadano pertenezca a las localidades que conforman la colonia correspondiente y procederá a llenar la hoja de registro, recabando la firma o huella digital del mismo; verificando que no haya participado en la elección.
 - III. Una vez registrado el ciudadano, el funcionario comisionado de "EL MUNICIPIO" autorizará su acceso a la "Boleta Electrónica".

- IV. El ciudadano procederá a seleccionar la opción de su preferencia en la "Boleta Electrónica", una vez que el funcionario de "EL INE" haga la habilitación respectiva. El funcionario de "EL INE" garantizará en todo momento la secrecía de la participación ciudadana.
- V. Una vez seleccionada la opción de su preferencia, el ciudadano se retirará de la mesa de casilla.
- VI. Podrán ingresar como observadores, sin mayor intervención, únicamente las personas acreditadas por "EL MUNICIPIO", de conformidad a la convocatoria emitida. Los integrantes de las fórmulas participantes no podrán intervenir en el desarrollo de la elección al interior de las mesas de casilla.

d) Cierre, impresión y publicación de la información resultante:

- La mesa de casilla se cerrará a las ___ horas o hasta que se atienda al último ciudadano formado hasta esa hora, salvo lo establecido en la cláusula Décimo Quinta.
- El funcionario de "EL INE" llevará a cabo el cierre operativo de la "Boleta Electrónica".
- El funcionario de "EL INE" entregará al funcionario comisionado de "EL MUNICIPIO" por cada una de las "Boletas Electrónicas" instaladas, un ejemplar del acta de resultados finales, recabando el acuse de recibo correspondiente en el segundo ejemplar.
- En cada mesa de casilla, los funcionarios comisionados de "EL MUNICIPIO" depositarán en un sobre las actas de resultado correspondientes, mismo que será sellado y firmado por los funcionarios comisionados por "LAS PARTES".
- La información resultante de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez en cada una de las "Boletas Electrónicas" utilizadas, se publicará en el exterior del inmueble donde se instale la mesa de consulta, en el formato de resultados diseñado y distribuidos por "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a trasladar a los funcionarios de "EL INE" de la sede de la Junta Distrital correspondiente a los lugares en donde se instalen las mesas de casilla, asegurando su retorno. Asimismo, dotará de alimentos a cada uno de los funcionarios de "EL INE" que operen las "Boletas Electrónicas" durante el desarrollo de la elección de los

Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" tomará las provisiones necesarias para el adecuado desarrollo de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, garantizando en todo momento la integridad física de los funcionarios que participen en la misma. El funcionario comisionado de **"EL MUNICIPIO"** podrá requerir el auxilio de las autoridades de Seguridad Pública.

DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO" tomará las medidas necesarias para el acceso a las mesas de casilla de personas con alguna discapacidad.

DÉCIMA CUARTA. En caso de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el desarrollo pacífico de la consulta, el funcionario comisionado de **"EL MUNICIPIO"** determinará la suspensión temporal o definitiva de elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, considerando en su caso, la solicitud del funcionario de **"EL INE"**.

En el supuesto anterior, se entregarán los resultados obtenidos hasta el momento de la suspensión definitiva.

DÉCIMA QUINTA. De presentarse falla o daño que impida la operación de la "Boleta Electrónica", **"EL INE"** procederá a la sustitución del equipo, registrando en su caso, de manera manual, los resultados emitidos hasta el momento, complementándolos con los que se obtengan de la "Boleta Electrónica" de repuesto, debiéndose compensar el tiempo de la interrupción de la Consulta Pública, de lo que se levantaran las constancias correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que, por violencia, disturbio o accidente, las "Boletas Electrónicas" sufran algún deterioro o pérdida, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cubrir el costo de su reposición, que no excederá de la cantidad de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) por cada una, en un plazo no mayor 30 días hábiles contados a partir de la conclusión de la elección.

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO", además de lo previsto en las cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA**, otorgará en especie a **"EL INE"** los insumos que sean necesarios para el apoyo técnico que se desplegará por **"EL INE"** con motivo de la elección prevista en el presente instrumento. Los insumos serán los siguientes:

1. Adquisición de papel térmico para impresión de "Boletas Electrónicas".
2. Impresión a color de las plantillas con el diseño genérico.

Los insumos no previstos serán acordados en las reuniones de trabajo que celebren "EL INE" y "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de _____, previo a la celebración de la elección, lo que deberá quedar formalizado en las minutas de trabajo respectivas.

De los resultados de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez

DÉCIMA NOVENA. "EL INE" entregará en cada una de las mesas de casilla, la información resultante de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, al término de la jornada al funcionario municipal comisionado por "EL MUNICIPIO", de lo que se expedirá formal acuse de recibo, para lo cual se imprimirán por duplicado los resultados generados por la "Boleta Electrónica".

VIGÉSIMA. "EL MUNICIPIO" publicará en el exterior de los domicilios en los que se ubiquen las mesas de casilla los datos que arrojen las "Boletas Electrónicas" correspondientes, en observación a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral (Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Máxima Publicidad y Objetividad), sin perjuicio de las facultades que le confiere al Presidente Municipal, el artículo ___ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL INE" hará entrega a "EL MUNICIPIO" de los comprobantes individuales originales de participación, así como los archivos digitales de los datos resultantes de la elección el 29 de marzo de 2018 en consecuencia "EL MUNICIPIO" autoriza a "EL INE" a que proceda con el reinicio de las "Boletas Electrónicas" utilizadas el día de la elección a partir de esa fecha.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" autoriza a "EL INE" el uso de la información resultante de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez de cada una de las "Boletas Electrónicas" para fines estadísticos exclusivamente.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO" asume la organización y preparación de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez, así como los resultados que de la misma se deriven, eximiendo a "EL INE" de toda responsabilidad que no sea única y

exclusivamente por el uso, operación y asistencia técnica de las "Boletas Electrónicas".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen en integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación de este instrumento. Por una parte, con los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas de "EL INE" en Naucalpan de Juárez y el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, quienes podrán actuar de manera conjunta.

Por parte de "EL MUNICIPIO" el _____.

VIGÉSIMA QUINTA. La Comisión de referencia podrá verificar las acciones tomadas, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando periódicamente sobre el cumplimiento de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA. "LAS PARTES" convienen difundir de manera oportuna entre los funcionarios de ambas instituciones el presente Convenio, para su cabal conocimiento y cumplimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA OCTAVA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

VIGÉSIMA NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del

mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta la conclusión de la elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares del Municipio de Naucalpan de Juárez y el cumplimiento de lo estipulado en el presente instrumento, en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

Leído y entendido que fue por las partes, el contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, el _____.

POR "EL INE"

POR "EL MUNICIPIO"

DR. MARCOS RODRÍGUEZ
DEL CASTILLO
VOCAL EJECUTIVO

MTRA. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. ÓSCAR ALBERTO
CIPRIÁN NIETO
VOCAL SECRETARIO

LIC. MANUEL ESPINO BARRIENTOS
SECRETARIO DE GOBIERNO

8. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENSIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL, POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO Y EN LOS TRÁMITES PARA LOS REGISTROS EXTEMPORÁNEOS, CON MOTIVO DE LA “PRIMERA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.” A CELEBRARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2019, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ.”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 31 fracciones II Bis, XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil, por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento y en los trámites para los registros extemporáneos, con motivo de la “Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública Municipal 2019-2021, tiene como finalidad primigenia el asegurar el bien común de los habitantes que conforman el territorio sobre el cual ejerce sus funciones.

Así pues, uno de los medios con los que cuenta el Municipio para cumplir con esas funciones, es la de proporcionar servicios públicos de calidad, atendiendo y favoreciendo en todo momento a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Es por ello, que este Ayuntamiento organiza la Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, atendiendo y garantizando en el ámbito local, a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de este sector de la población.

Dentro de la aludida Feria, como uno de los beneficios que se otorgan, es referente a una de las facultades que se encuentran a cargo del Registro Civil, que como institución pública responsable

de la captura, depuración, documentación, archivo, custodia, corrección, actualización y certificación de los actos, hechos vitales y sus características, su labor está vinculada a la atención de las personas.

-----Acuerdo Número 49/8^a SO-1^a SA/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento y en los trámites para los registros extemporáneos, con motivo de la “Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, la Tesorería Municipal y las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SUBDIRECCIÓN DE ENLACE Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE REGISTRO CIVIL
FEBRERO 18, 2019
SA/DT/SES/CRC/024/2019

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo en atención a la solicitud de la Lic. Adriana G. Escobar, Jefatura de Atención a Adultos Mayores, a través del oficio JAAM/003/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, mediante el cual solicita apoyo con el servicio de otorgar copias certificadas de actas de nacimiento y realizar registros extemporáneos en la "1ra. Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor" los días 21 y 22 de marzo de 2019, en la colonia Benito Juárez.

Derivado de lo anterior, atenta y respetuosamente solicito de su apoyo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II Bis, XVIII y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, con la finalidad de incluir en el orden del día de la Sesión de Cabildo y someter a consideración y, en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, la autorización para beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento y en los trámites para los registros extemporáneos, con motivo de la "1ra. Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", los días 21 y 22 de marzo de 2019, en la colonia Benito Juárez.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
18 FEB 2019
RECIBIDO
FOLIO 485 ANEXOS 1 fca

ATENTAMENTE



c.c.p. Lic. Ulises Canizal Díaz.- Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.
Lic. Luis Gabriel Sánchez Sandoval.- Subdirector de Enlace y Servicios.
Lic. Abraham Isaac Aguilar Blas.- Subdirector de Planeación Normativa.
Lic. Gloria Mariana Zapata Romero.- Jefa del Departamento de Acuerdos y Proyectos.
Expediente/Minutario
MNOR/fch



9. **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS REPRESENTANTES EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.”**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción XIII Bis y 85 Bis fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 y 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; somete a consideración de los miembros del Cabildo el **“Acuerdo por el que se aprueban los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas que formarán parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constitucionalmente, las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deben de implementar políticas de mejora regulatoria en aras de contribuir con el desarrollo económico nacional.

Es por ello, que la normatividad de mejora regulatoria, debe otorgar facilidades a todas aquellas personas que desempeñan una actividad económica, que promueva la inversión productiva. Con ello, se impulsa el desarrollo económico y se traduce en el desarrollo social de la población.

Así pues, es competencia de los ayuntamientos, establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que logre promover la estabilidad del orden de gobierno e incentiven la participación en la elaboración de los programas y acciones que propicien la Mejora a que se refiere el presente párrafo.

Y es con la creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, que este Ayuntamiento cumple con sus obligaciones y deberes constitucionales.

Finalmente, para dar cumplimiento a la conformación de la Comisión multicitada, se proponen a los Representantes Empresariales legalmente constituidos.

-----Acuerdo Número 50/8^a SO-1^a SA/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de los Representantes Empresariales legalmente constituidos como miembros de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO
C. Gloria Jacob Zamudio	Directora General del Grupo Jame Constructores.
Lic. Adolfo Mendoza Atriano	Presidente y representante de CANACINTRA de la sede nacional en Naucalpan.
Lic. Carlos Cortés Sánchez	Director Regional de la Asociación de Empresarios e Industriales del Estado de México.
Lic. Dulce Nadia García Guerrero	Gerente de Operaciones Posgrado Universidad del Valle de México.

SEGUNDO.- La designación de los Representantes Empresariales legalmente constituidos, a que se refiere el punto que antecede, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que notifique a los interesados a que refiere el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve; Aprobándose por Unanimidad.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

60-7rap Manueto



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE **DESARROLLO ECONÓMICO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

FECHA	22 de Febrero de 2019
N° OFICIO	SDE/ 0329/2019
ASUNTO	Propuesta de Integrantes

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

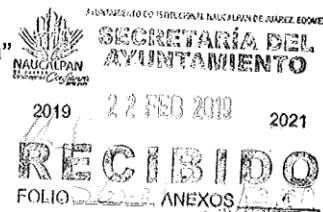
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, de acuerdo a la instrucción de participar en la integración de la Comisión de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez además de integrar a miembros del sector empresarial de Naucalpan, la Secretaría de Desarrollo Económico ha iniciado un proceso de evaluación para determinar a candidatos de este sector, por lo cual me es grato anexar la relación de las propuestas de esta Secretaría para integrar Comisión de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez.

En espera de su amable retroalimentación, me despido.

"Construyendo Confianza"

ATENTAMENTE

LIC. JANET MINUTTI RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Expediente/Minutario
JMR/rrg

naucalpan.gob.mx

Pendiente Manuel
trascorra el oficio

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Edificio Anexo a Palacio Municipal
5373 7888, Ext. 103.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE **DESARROLLO ECONÓMICO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Propuestas de integrantes para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

NO	INTEGRANTE	EMPRESA
1	C. Gloria Jacob Zamudio	Directora General de Grupo Jame constructores.
2	Lic. Adolfo Mendoza Atriano	Presidente y representante de CANACINTRA de la sede Nacional en Naucalpan
3	Lic. Carlos Cortés Sánchez	Director Regional de la Asociación de Empresarios e Industriales del Estado de México (ADEIEM)
4	Lic. Dulce Nadia García Guerrero	Gerente de Operaciones Posgrado Universidad del Valle de México



10. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN TÉCNICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

ID	NOMBRE DEL PETICIONARIO	FECHA DE REGISTRO	COLONIA	ASUNTO	No. DE OFICIO	TURNADO A:
1	C. Eugenio Tapia Rosales	13 de febrero de 2019	Mancha I	Incumplimiento a diversas peticiones en relación a la prestación de servicios públicos (escases de agua, inseguridad, movilidad y vialidad, invasión de áreas verdes, poda de árboles, pavimentación).	SA/849/2019	• Secretaría de Servicios Públicos
2	C. Mario Munguía Ávila	18 de febrero de 2019	Jardines del Molinito	Desarrollo Social para cubrir las necesidades básicas de los Medio Ambiente, tratamiento de aguas negras de los ríos que se unen en el Mercado del Molinito. Esto para la recuperación del agua, con la finalidad de ser utilizadas en actividades agrícolas	SA/849/2019	• Secretaría de Medio Ambiente
3	C. David Lorenzo Cayetano	18 de febrero de 2019	La Mancha I	Tema de Inseguridad, Falta de agua y Bacheo.	SA/849/2019	• Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal • Secretaría De Servicios Públicos
4	C. Cuauhtémoc Rodríguez García	18 de febrero de 2019	San Mateo Nopala	Tópico, declaración de las Torres de Satélite como Patrimonio Artístico y cultural de la humanidad antes la UNESCO	SA/849/2019	• Secretaría de Cultura
5	C. Joaquín Tinajero Rodríguez	19 de febrero de 2019	Ampliación Olímpica	Tema Deporte para personas con discapacidad	SA/849/2019	• Secretaría de Cultura
6	C. Ricardo García Herrera	20 de febrero de 2019	San José Río Hondo	Tópico no cuentan con la infraestructura, ni servicios básicos para el óptimo desarrollo de la comunidad (bibliotecas, casa de la cultura o salón de usos múltiples, ni otro lugar de esparcimiento); urbanización en áreas verdes.	SA/849/2019	• Secretaría de Cultura
7	C. Noemí Segoviano Córdoba	20 de febrero de 2019	Ampliación San Mateo Nopala	Tema vialidad (retiro de bases, rutas en Naucalpan Centro, San Bartolo), imagen, calidad en referente a áreas verdes, zonas recreativas, iluminación y tecnologías que garanticen la calidad de vida de los vecinos. Seguridad (rondines de 24 hrs. en Colonia Ampliación San Mateo). Requieren pluralidad en los servicios.	SA/849/2019	• Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal
8	C. Vicente Arias García	20 de febrero de 2019	La Mancha I	Tópico Vialidad (obstrucción de la vialidad), Seguridad (presencia de elementos policiaos después de los hechos ocurridos) Suministro de Agua Potable (escases de agua), invasión de áreas verdes, abandono de animales en vía pública, jóvenes inhalando solventes o ingiriendo bebidas, basura en las barrancas.	SA/849/2019	• Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal • Secretaría De Servicios Públicos
9	C. Rodrigo Uriel Cerón Morales	20 de febrero de 2019	Nueva San Rafael	Tema: Movilidad con respecto a obstrucciones en vía públicas por bienes mostrencos; así como el apoyo de las autoridades para el retiro de los bienes.	SA/849/2019	• Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN TÉCNICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

ID	NOMBRE DEL PETICIONARIO	FECHA DE REGISTRO	COLONIA	ASUNTO	No. DE OFICIO	TURNADO A:
10	C. Hugo Alberto Sánchez Notario	20 de febrero de 2019	Plan de Ayaia, Primera Sección	<p>Peticiones la Institución Educativa, Escuela Primaria "Emiliano Zapata":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deshierbe del talud y bordes perimetrales y poda de árboles. 2. Limpieza y desazolve en los registros de drenaje fuera de la escuela. 3. Revisión y cambio de lámparas en el patio y exteriores de la escuela. 4. Pintura en herrería y barandales. 5. Mantenimiento en filtración de agua, de drenaje en el talud entre los edificios b y c. 6. Barra de contención de la puerta de salida sobre General Francisco Villa. 7. Pizarrones Blancos para 16 aulas. 8. Cambio de lámpara para los salones. 9. Pintura piso de salones y comedor. 10. Mantenimiento y cambio de filtros para un bebedero. 	SA/849/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Servicios Públicos • Dirección General del OAPAS
11	C. Jorge Hernández Marín	20 de febrero de 2019	Buenavista	<p>Tópico solicita una unidad deportiva para realizar todo tipo de deportes.</p> <p>Formación de entrenadores deportivos solicitando a la ENED que los futuros licenciados en deporte realicen sus prácticas.</p> <p>Propone organizar eventos deportivos cada 4 meses.</p> <p>Contar con gimnasios cal aire libre.</p> <p>Asignar recurso adecuado para que se realicen propuestas antes señaladas.</p>	SA/849/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Cultura
12	C. Marco Antonio Jiménez Colín	20 de febrero de 2019	Buenavista	<p>Tema: Seguridad; solicitan cámaras en dentro de los hogares, policías en movimiento, así como ubicar a los elementos policíacos que realicen rondines.</p> <p>Resguardo y recuperación de espacios públicos que ha sido invadidos.</p> <p>Solicitan realizar diversas actividades en el ámbito deportivo y cultura con apoyo de actores del ámbito deportivo.</p> <p>Rehabilitación o creación, iluminación, equipo para ejercitarse al aire libre, juegos infantiles, cenefas de usos múltiples, espacio cultural y descanso.</p>	SA/849/2019	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal • Secretaría de Cultura • Subdirección de Patrimonio Municipal

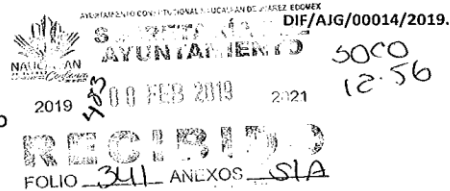
VI. Acuerdo por el que se establecen y aprueban las cuotas de recuperación de los servicios prestados por las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal del año 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 25 de enero de 2019.



LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito hacer de su conocimiento que en el Décimo punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, celebrada el pasado veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se establecen y aprueban las cuotas de recuperación de los servicios prestados por las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal del año 2019, en los siguientes términos:

"Acuerdo

Primero.- Se establecen y aprueban las cuotas de recuperación de los servicios prestados por las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal del año 2019; para quedar en los siguientes términos:

A) Cuotas de recuperación de los servicios prestados a través de la Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

Concepto	Cuota 2019
Valoración Psicológica para adopción	\$400.00
Valoración médica para adopción	\$400.00
Valoración Socioeconómico o de Trabajo Social para adopción	\$400.00
Taller de Inducción al Procedimiento de Adopción	\$500.00
Taller Familia de Acogida	\$500.00
Servicio	Cuota 2019
Estudio Socioeconómico (Exento)	Exento por medio del Área de Velatorios
Estudio Socioeconómico Nivel 1	\$84.00
Estudio Socioeconómico Nivel 2	\$84.00
Estudio Socioeconómico Nivel 3	\$84.00
Peritaje de Trabajo Social Juzgado	\$400.00
Peritaje en Psicología Juzgado	\$400.00
Terapia de Psicología Procuraduría	Gratuito
Terapia de Psicología de Juzgado Nivel 1	\$84.00
Terapia de Psicología de Juzgado Nivel 2	\$84.00
Terapia de Psicología de Juzgado Nivel 3	\$84.00

naucalpan.gob.mx/dif-naucalpan

Calle 5 de mayo No. 12, Naucalpan
Centro, Naucalpan de Juárez,
Edu. de Méx.
5257 2057, 1 y 11199



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sábator, el Caudillo del Sur".

B) Cuotas de recuperación de los servicios prestados a través de la Subdirección de Asistencia Educativa:

Para Jardines de Niños Ciclo Escolar 2019-2020

- Inscripción Anual: \$150.00
- Cuota de Recuperación Mensual: \$300.00

Para Estancias Infantiles, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico realizado:

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN EN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	CUOTA DE RECUPERACIÓN (MENSUAL) 2019	INSCRIPCIÓN (ANUAL) 2019
CUOTA 1	81-100	\$1,200.00	
CUOTA 2	61- 80	\$1,000.00	\$300.00
CUOTA 3	41- 60	\$ 800.00	
CUOTA 4	21- 40	\$ 600.00	

Para Centros de Desarrollo Comunitario (CDC):

- Inscripción Semestral \$60.00, por curso o actividad.
- Cuota de Recuperación Semanal en Centro \$70.00, por curso o actividad (dividido en porcentajes al Instructor Voluntario y DIF)
- Cuota de recuperación por hora a domicilio \$20.00 (dividido en porcentajes al Instructor Voluntario y DIF)

C) Cuotas de recuperación de los servicios prestados a través de la Subdirección de Desarrollo Social:

RELACION DE COSTO POR SERVICIOS FUNERARIOS	CUOTA DE RECUPERACIÓN 2019
RENTA DE SALA VELATORIA	\$144.00
RENTA DE EQUIPO DE VELACIÓN	\$144.00
CARROZA DE TRASLADO AL DOMICILIO O VELATORIO	\$475.00
CARROZA DE TRASLADO AL PANTEÓN O CREMATARIO	\$475.00
CARROZA DE TRASLADO A EMBALSAMAR	\$475.00
FUERA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN SE COBRA POR KILOMETRO ADICIONAL	\$19.00
COSTO POR EMBALSAMADO, PAGO DIRECTO AL EMBALSAMADOR	no aplica

naucalpan.gob.mx/dif-naucalpan

Calle 5 de mayo 210 12, Naucalpan
Centro, Naucalpan de Juárez,
Estado de México
551-5057, F+1350



Apuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

PRESTACIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN 2019
Consulta Nutricional	\$50.00 (Por consulta)
Taller de Costura	\$70.00 (Mensuales)
Casa de Día Sonreír a la Vida	\$300.00 (Mensuales)
Terapias Psicológicas	\$50.00 (Por consulta)

D) Cuotas de recuperación de los servicios prestados a través de la Subdirección Jurídica:

CONCEPTO	CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2019
Asesoría de primera vez	\$50.00
Asesoría Subsecuente	\$50.00
Convenio Conciliatorio	\$400.00
Inicio de Juicio (A) Pensión Alimenticia	\$210.00
Inicio de Juicio (B)	\$400.00
Audiencia (A) Pensión Alimenticia	\$210.00
Audiencia (B)	\$400.00

E) Cuotas de recuperación de los servicios prestados a través del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS):

SERVICIO	CUOTA 2019
CONSULTA MÉDICO REHABILITADOR	
NIVEL A	\$150.00
NIVEL B	\$100.00
NIVEL C	\$50.00
CONSULTA MÉDICO COMUNICACIÓN HUMANA	
NIVEL A	\$150.00
NIVEL B	\$100.00
NIVEL C	\$50.00
CERTIFICADO MÉDICO	
NIVEL A	\$50.00
NIVEL B	\$100.00
CONSULTA PEDIATRÍA	
NIVEL A	\$150.00
NIVEL B	\$100.00
NIVEL C	\$50.00



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sábator, el Caudillo del Sur".

CONSULTA ODONTOLOGÍA	
CONSULTA DE VALORACIÓN	\$50.00
ANESTESIA	\$3.00
APLACACIÓN DE FLOUR	\$25.00
PROFILAXIS NIÑO	\$55.00
PROFILAXIS ADULTO	\$55.00
CURACIÓN	\$20.00
CURETAJE RADICULAR	\$120.00
EXTRACCIÓN PERMANENTE	\$90.00
EXTRACCIÓN TEMPORAL	\$66.00
RESINA	\$96
ODONTOXESIS POR CUADRANTE	\$30.00
SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS	\$90.00
TERAPIA FÍSICA	\$20.00
TERAPIA OCUPACIONAL	\$20.00
TERAPIA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$20.00
TERAPIA DE PEGAGOGÍA	\$20.00
TERAPIA DE LENGUAJE	\$20.00
TERPIA DE PSICOLOGÍA	\$20.00
TALLER DE PANADERÍA	\$20.00
TALLER DE COSTURA	\$20.00
TRANSPORTE	\$ 10.00
	TRASLADO TOTAL POR PERSONA (IDA Y VUELTA)
CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD	\$5.00
REPOSICIÓN DE CARNET	\$5.00

Segundo.- Las cuotas de recuperación por los servicios prestados a través de la Procuraduría Municipal para la Defensa de los Niños, Niños y Adolescentes, Subdirección Jurídica, Subdirección de Desarrollo Social y del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), entrarán en vigor a partir del primero de febrero de dos mil diecinueve.

Las cuotas de recuperación de los servicios prestados a través de la Subdirección de Atención Educativa, entrará en vigor de acuerdo con lo siguiente:

En Estancias Infantiles, a los alumnos de nuevo ingreso a partir del mes de marzo del año en curso y de manera general a partir del inicio del ciclo escolar 2019 – 2020.

En los Centros de Desarrollo Comunitario, entrarán en vigor a partir del primero de marzo de dos mil diecinueve.

naucalpan.gob.mx/dif-naucalpan

Carretera 5 de Mayo No. 12, Tepic, Jalisco
C.P. 20502, Tlaxiaco, Oaxaca
Tel. 549 2052, 1 34359



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sa'azar, el Caudillo del Sur".

En Jardines de Niños, surtirá efectos para el pago de inscripciones a partir del mes de febrero del presente año y las cuotas de recuperación mensual autorizadas se cobrarán a partir del inicio del ciclo escolar 2019 – 2020.

Tercero.- Para efectos de su difusión entre la población Naucalpense, se instruye a la Secretaría de esta Junta de Gobierno, proceda a solicitar al Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Los Titulares de las diversas áreas de este Sistema Municipal, vigilarán en el ámbito de sus respectivas competencias que se apliquen en sus términos las cuotas materia del presente Acuerdo.

Quinto.- Notifíquese a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes". (Sic).

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo acordado en el tercer punto del Acuerdo antes transcrito, me permito solicitar a usted tenga a bien instruir a quien corresponda se proceda a la publicación en la Gaceta Municipal de las cuotas de recuperación de los servicios prestados por las diversas áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EVANGELINA PÉREZ
DIRECTORA GENERAL



c.c.p.- Lic. Lilla Durán Reveles.- Presidenta del Sistema Municipal DIF Naucalpan.- Para su superior conocimiento.
Minutario/Archivo

naucalpan.gob.mx/dif-naucalpan

Calle 5 de mayo 10032, Benicualpan
Centro, Naucalpan de Juárez,
Coahuila de Zaragoza
5454-2057, 5454-1339

VII. Acuerdo Número OAP-02-E-2019-033, "Autorización para implementar una Campaña de Regularización en beneficio de los usuarios de tipo no doméstico, por la falta de permiso de descarga de agua residual a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, aplicándose para ello la Tarifa Autorizada en 2019 (Sesión de Instalación del Consejo Directivo) y sea aplicable para años anteriores, asimismo, usuarios que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores"; aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, el 21 de febrero de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
**ORGANISMO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de febrero de 2019.

DG/ST/102/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal*, del Acuerdo Número-OAP-02-E-2019-033, referente a la "Autorización para implementar una Campaña de Regularización en beneficio de los usuarios de tipo no doméstico, por la falta de permiso de descarga de agua residual a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, aplicándose para ello la Tarifa Autorizada en 2019 (Sesión de Instalación del Consejo Directivo) y sea aplicable para años anteriores, asimismo, usuarios que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores", aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, celebrada el día 21 de febrero del año en curso.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

C.C.P.- Lic. Aldo Fernando Peña Paoletti.- Secretario Técnico del Sistema Municipal Anticorrupción y Presidente Suplente del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Eva María Heredia Rivera- Directora Jurídica del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
**ORGANISMO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ACUERDO NÚMERO OAP-02-E-2019-033

Primero.- Se autoriza implementar una Campaña de Regularización en beneficio de los usuarios de tipo no doméstico, por la falta de permiso de descarga de agua residual a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, aplicándose para ello la Tarifa Autorizada en 2019 (Sesión de Instalación del Consejo Directivo) y sea aplicable para años anteriores, asimismo, usuarios que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, para los Ejercicios Fiscales 2018 y anteriores.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

VIII. Acuerdo Número OAP-01-E-2019-028, por el que se Autoriza el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021; aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, el 21 de febrero de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
**ORGANISMO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de febrero de 2019.

DG/ST/099/2019

Asunto: El que se indica

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ, MÉXICO.
Presente:

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle respetuosamente, la publicación en el periódico oficial *Gaceta Municipal*, del "Acuerdo Número– OAP-01-E-2019-028, por el que se autorizó el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021", aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, Administración 2019-2021, celebrada el día 21 de febrero del año en curso.

Se anexa copia del Acuerdo antes referido.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. RICARDO GUDIÑO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OAPAS

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

28 FEB 2019 2021

RECIBIDO
FOLIO 673 ANEXOS 3 f. 10

C.C.P.- Lic. Aldo Fernando Peña Paoletti.- Secretario Técnico del Sistema Municipal Anticorrupción y Presidente Suplente del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.- Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo del OAPAS.
C.C.P.- Mtro. Juan Pablo González Errasti.- Director de Administración y Finanzas del OAPAS.
Expediente/minutario
RGM/VDDC/alg.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
**ORGANISMO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ACUERDO NÚMERO OAP-01-E-2019-028

Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021.

Primero.- Se autoriza el **Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, lo anterior, de conformidad con las carátulas adjuntas.

Segundo.- Se autoriza al Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General, para que presente el paquete presupuestal ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Tercero.- Se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Planeación y Evaluación, por conducto del Mtro. en C. A. Juan Pablo González Errasti, Director de Administración y Finanzas, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el correcto ejercicio y operación del Presupuesto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019, lo anterior, se efectuará de conformidad con el Código Financiero del Estado de México, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, se instruye al Secretario de Actas para realizar los trámites correspondientes para su publicación en la Gaceta Municipal.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
ORGANISMO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Avanz 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PB/RM - 036 CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Año Fiscal: 2019		
PROYECTO		DEFINITIVO		
ENTE PUBLICO:	NAUCALPAN	No. 2097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	RECAUDADO 2018	PRESUPUESTADO 2019
810	LEY DE INGRESOS			
4000	Ley de ingresos estimada	1,812,880,445.00	1,514,352,518.49	1,912,172,459.16
4100	Ingresos de gestión	1,422,715,173.00	1,012,739,896.66	1,385,434,396.89
4101	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4102	Cuentas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4103	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
4104	Derechos	1,419,695,422.00	1,028,741,956.89	1,385,434,396.89
4105	Productos de explotación	954.00	3,576.12	0.00
4106	Aprovechamientos de explotación	3,018,797.00	3,994,363.65	0.00
4107	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00
4108	Contribuciones a empresas de infraestructuras	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y participaciones y aportaciones	39,970,522.00	28,881,068.22	59,033,042.27
4201	Participaciones y aportaciones	39,970,522.00	28,881,068.22	59,033,042.27
4202	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	350,194,750.00	452,731,553.61	467,705,020.00
4301	Ingresos financieros	0.00	148,508.17	205,020.00
4302	Ingresos por venta de inmuebles	0.00	0.00	0.00
4303	Diminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro obsolecencia	0.00	0.00	0.00
4304	Diminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4305	Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4306	Otros ingresos y beneficios varios	350,194,750.00	452,583,045.44	467,500,000.00





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
ORGANISMO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2019

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRAM-045		CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		Año Fiscal: 2019	
ENTE PÚBLICO: NAUCALPAN		PROYECTO		DEFINITIVO	
CÁSTRO		No.		2017	
CONCEPTO		AUTORIZADO 2018		EJERCIDO 2018	
				PRESUPUESTADO 2019	
8110	PRESUPUESTO DE EGRESOS APORTADO	1,812,880,415.00	1,649,814,665.33	1,912,172,459.16	
1000	SERVICIOS PERSONALES	570,401,192.00	549,070,178.60	635,860,238.65	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,150,135.00	37,581,472.96	38,612,238.15	
3000	SERVICIOS GENERALES	804,030,257.00	709,334,178.08	781,750,409.51	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,504,440.00	191,694,736.27	191,633,486.00	
5000	RECURSOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,359,212.00	514,844.88	13,451,924.02	
6000	DEUDA PÚBLICA	111,664,531.00	78,167,632.96	158,615,993.35	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	89,761,678.00	82,842,621.58	111,246,109.50	



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

PRIMER SÍNDICO

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago

SEGUNDA SÍNDICO

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño

TERCERA SÍNDICO

Lic. Sandra León Hernández

PRIMER REGIDOR

Lic. Jesús Francisco Luis

SEGUNDA REGIDORA

Lic. Graciela Alexis Santos García

TERCER REGIDOR

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto

CUARTA REGIDORA

C. María Guadalupe Ángel Reyes

QUINTO REGIDOR

Lic. Rodrigo Gómez Orta

SEXTA REGIDORA

C. Maricela Hernández Inocente

SÉPTIMO REGIDOR

Lic. José Velázquez Meza

OCTAVA REGIDORA

C. Laura Alejandra Aldana Chávez

NOVENO REGIDOR

C. Ricardo Fuerte Ayala

DÉCIMA REGIDORA

C. María Paulina Pérez González

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. Anselmo García Cruz

DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA

C. Araceli Matehuala Reyes

DÉCIMO TERCERO REGIDOR

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez

DÉCIMO CUARTA REGIDORA

Lic. Angélica del Valle Mota

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl

DÉCIMO SEXTA REGIDORA

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIONES V, VIII Y
XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021